



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA**

**TÍTULO**

Propuesta de alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas

**AUTORA**

C.P.A Carmen Eleana Jiménez Estrada

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

Modalidad: Presencial

**TUTOR**

Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

**Guayaquil, Ecuador**

19 de junio de 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la CPA. Carmen Eleana Jiménez Estrada, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

**TUTOR**



Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN PATRICIO  
VACA BENALCAZAR

f. \_\_\_\_\_

Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

0917959462  
MARÍA MERCEDES  
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por  
0917959462 MARIA MERCEDES  
BAÑO HIFONG  
Fecha: 2023.07.20 11:50:15

f. \_\_\_\_\_ -05:00'

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 19 de junio de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, C.P.A Carmen Eleana Jiménez Estrada

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación “**Propuesta de alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

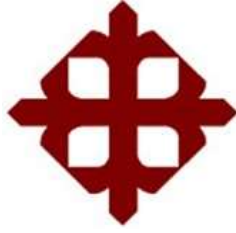
Guayaquil, 19 de junio de 2023



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN ELEANA  
JIMENEZ ESTRADA

---

C.P.A Carmen Eleana Jiménez Estrada



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**AUTORIZACIÓN**

Yo, C.P.A Carmen Eleana Jiménez Estrada

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Propuesta de alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 19 de junio de 2023

f.



firmado electrónicamente por:  
CARMEN ELEANA  
JIMENEZ ESTRADA

---

C.P.A Carmen Eleana Jiménez Estrada

# REPORTE URKUND

Link: <https://secure.arkund.com/view/162994706-734488-867778#/>

Reporte de similitud de documentos. Encabezado con campos: Remitente (carmen.jimenez00@cu.u...), Similitud (0%), Páginas (11703), Fecha de envío (ECT) (06/04/2023), Número de envío (170527832). Botones de acción: C, ↓, ↻, Opciones.

pestañas: Visión general, Coincidencias, Fuentes, Documento.

**propuesta de alertas para identificar lavado de activos con el u...** ⓘ  
0 páginas de un total de 9 contienen hallazgos sospechosos

0 Páginas de un total de 9 contienen similitudes

### Coincidencias

- 0 similitud de texto  
N/A similitud de contenido
- 0 advertencias  
Uno igual de caracteres

### Similitud

0%  
Entrega actual: [Barra de progreso]

Media del grupo: [Barra de progreso]

TUTOR(A)



Formado electrónicamente por:  
CHRISTIAN PATRICIO  
VACA BENALCAZAR

f. \_\_\_\_\_

Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento a mis familiares quienes me ofrecieron su ayuda cuando lo necesite, a mi tutor el Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing. quien me brindó todos sus conocimientos y acompañamiento en todo el proceso de realización del proyecto propuesto, a mis docentes porque fueron parte fundamental en mi proceso de formación.

**Carmen Eleana Jiménez Estrada**

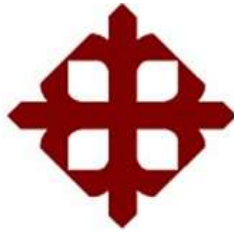
## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis en primer lugar a Jehová quien me brindó la sabiduría y fortaleza en todo mi proceso de formación profesional.

A mis padres Vicente Jiménez y Lourdes Estrada por ser mi mayor motivación y ejemplo para seguir.

A mis hermanos Fernanda y Vicente Jiménez Estrada quienes me han brindado apoyo cuando lo he necesitado.

**Carmen Eleana Jiménez Estrada**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
**POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA BELEN SALAZAR  
RAYMOND

f. \_\_\_\_\_

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

**TUTOR(A)**



Firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN PATRICIO  
VACA BENALCAZAR

f. \_\_\_\_\_

Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

**REVISOR(A)**



Firmado electrónicamente por:  
FELIX MIGUEL  
CARRERA BURI

f. \_\_\_\_\_

Mgs. Félix Miguel Carrera Buri, Ing.



## Índice General

PORTADA .....	i
CERTIFICACIÓN .....	ii
AUTORIZACIÓN.....	iv
REPORTE URKUND .....	v
Agradecimiento .....	vi
Dedicatoria.....	vii
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN .....	viii
Lista de Tablas .....	xi
Abstract .....	xiv
Capítulo I. Introducción .....	1
Antecedentes.....	1
Definición del Problema .....	7
Propósito de la Investigación .....	8
Significancia de la Investigación .....	8
Naturaleza de la investigación .....	9
Preguntas de la Investigación.....	9
Marco Conceptual.....	9
Definición de Términos .....	11
Supuestos .....	13
Limitaciones.....	13
Delimitaciones .....	14
Capítulo II. Revisión de Literatura .....	15
Marco Contextual .....	15
Marco Legal / Marco Normativo .....	22
Marco Teórico.....	25
Capítulo III. Metodología de la Investigación .....	46
Diseño Metodológico .....	46
Tipo de Investigación.....	46
Enfoque de Investigación.....	46
Instrumentación .....	48
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	49
Recolección y Registro de datos.....	49
Consentimiento Informado.....	49
Análisis e Interpretación de los datos .....	49

Análisis de los resultados .....	54
Discusión.....	58
Conclusiones .....	61
Recomendaciones .....	64
Referencias.....	72

## Lista de Tablas

Tabla 1 Tipo de criptomoneda .....	35
Tabla 2 Impacto financiero de los casos analizados .....	44
Tabla 3 Países con criptomoneda legal .....	45
Tabla 4 Entrevista realizada a personas naturales... ..	49
Tabla 5 Entrevista a expertos sobre el tema del lavado de activos a través del uso de criptomonedas .....	55

## Lista de Apéndices

APÉNDICE A.....	65
APÉNDICE B.....	68

## Resumen

El desarrollo del presente trabajo se enfocó en realizar un levantamiento de información para conocer los casos que se han detectado como el lavado al activo por medio del uso de criptomonedas, esto conllevó a proponer indicadores o patrones para sugerir que se trata de una estafa disfrazada de criptomoneda y brindar medios adecuados para que esta modalidad delictiva no afecte la economía del país. El contenido teórico proviene de revistas, artículos, tesis de postgrado, entre otros que permitió análisis el tema de estudios desde un contexto, internacional y nacional sobre el lavado de activos con el uso de criptomonedas. La metodología de investigación es de naturaleza documental, la población objeto de estudios fueron los cripto inversores y expertos en lavado de activos y de criptomoneda. Los resultados demuestran que las criptomonedas son un medio para lavar activos, sin embargo, consideran que las monedas virtuales son seguros a pesar de los riesgos existentes. En base a esto se concluye que en base a la revisión literaria y los resultados la descentralización de las monedas virtuales son el medio más factible para desarrollar actos ilícitos como el lavado de activos entre otros, motivo por el cual se recomienda regular la circulación de las criptomonedas, para brindarle a los cripto inversores respaldo legal en cada una de las transacciones virtuales que efectúan.

**Palabras claves:** Criptomoneda, Alertas, Moneda, Indicadores.

## **Abstract**

The development of this work focused on conducting a survey of information to know the cases that have been detected as asset laundering through the use of cryptocurrencies, this led to propose indicators or patterns to suggest that it is a scam disguised as cryptocurrency and provide appropriate means for this criminal modality does not affect the country's economy. The theoretical content comes from journals, articles, graduate theses, among others that allowed analysis of the subject of studies from a context, international and national on money laundering with the use of cryptocurrencies. The research methodology is documentary in nature, the target population of studies were cryptoinvestors and experts in money laundering and cryptocurrency. The results show that cryptocurrencies are a means to launder assets, however, they consider that virtual currencies are safe despite the existing risks. Based on this it is concluded that based on the literature review and the results the decentralization of virtual currencies are the most feasible means to develop illicit acts such as money laundering among others, which is why it is recommended to regulate the circulation of cryptocurrencies, to provide cryptoinvestors legal support in each of the virtual transactions they make.

Keywords: Cryptocurrency, Alerts, Currency, Indicators.

## Capítulo I. Introducción

### Antecedentes

De acuerdo con el estudio realizado por Nakamoto (2018), el creador del *Bitcoin*<sup>1</sup>, donde puso de manifestó que la única manera de hacer transacciones por internet era a través de las instituciones financieras quienes operan como entes de confianza, pero que mantienen un sin número de transacciones que aumentan los costos disminuyendo la posibilidad de realizar pequeñas transacciones ocasionales.

Ante esto el autor consideró necesario crear un medio factible de pago electrónico basado a través de una prueba criptográfica sin necesidad de una entidad que lo regule, teniendo las personas interesadas la facilidad de realizar transacciones de forma directa sin tener la intermediación de un tercero calificado evitando de hacer un gasto doble, utilizando un servidor y peer-to-peer<sup>2</sup>.

La seguridad del sistema radica en que los nodos que controlan sean confiables. A partir de esta nueva forma de realizar transacciones de forma directa, se inició todo un comercio, a través del uso de las criptomonedas como un medio alternativo de pagos que a medida que va pasando el tiempo, se ha incrementado un amplio ecosistema de monedas electrónicas que son parte del éxito de *Bitcoin* que tienen en común la *blockchain*<sup>3</sup> que se dio a

---

<sup>1</sup> Bitcoin es una moneda virtual o un medio de intercambio electrónico que sirve para adquirir productos o servicios igual que otras monedas.

<sup>2</sup> Red de intercambio directo sin necesidad de terceros

<sup>3</sup> Cadena de bloques

conocer gracias a la publicación realizada por Nakamoto (2018), sistema con el cual se procesa transacciones electrónicas donde no es necesario una autoridad central.

Aunque inicialmente la conocida cadena de bloques tuvo como finalidad el poder contar con un historial almacenado de transacciones de *Bitcoin*, a medida que ha pasado el tiempo se ha registrado una gran viabilidad para utilizarse en diferentes ámbitos por tener propiedades que hacen posible esta nueva forma de pagos y transacciones. El poder contar con una base de datos bien distribuida se la debe gracias a la *Blockchain* por brindar seguridad a los interesados en todo momento como solidez de la técnica de la *blockchain*.

A pesar de ser un sistema abierto también puede ser semi-anónimo donde se hace uso de claves públicas que no necesariamente tiene que ser la identidad real del participante. Por un lado, se asegura un entorno de pagos legal y libre de fraudes, lo cual ha conllevado al desarrollo de herramientas de análisis que se han basado en técnicas de *big data* para procesar una gran cantidad de datos representados en la *blockchain*.

Sin embargo, también se puede usar de forma contraria utilizando la tecnología *blockchain* para abrir un amplio abanico de amenazas, como fugas de información y manipulación maliciosa del contenido (Dolader et al., 2017).

A medida que ha ido creciendo la tecnología del *blockchain* se han derivado una serie de transacciones delictivas como el lavado de activos. A nivel global es un tema que ha llevado a un sinnúmero de análisis debido a



las causales que la genera, así como de las formas que se ha sancionado a la persona que ha infringido dentro del ámbito empresarial. Esta clase de delitos se ha posicionado dentro de las actividades empresariales en la actualidad, lo cual ha generado una gran preocupación por parte de las autoridades pertinentes. Ante esta situación muchas empresas han optado por implementar medidas preventivas con la finalidad de prevenir el lavado de activos (Valdés, 2022).

Esta modalidad criminal ha traspasado muchas fronteras, presentando un alto índice en Sudamérica, en especial en el estado ecuatoriano donde se ha detectado varias formas de lavar los activos de acuerdo con lo publicado por el *Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica* (2022), encendiendo las alertas para proteger al Ecuador, la empresa privada es uno de los sectores más susceptibles para el cometimiento de este delito, debido a las facilidades para esta acción delictiva es que el país maneja como moneda de curso legal al dólar, por lo tanto, se ha convertido en el blanco perfecto para incrementar los ingresos provenientes de las actividades ilícitas, como por ejemplo el narcotráfico.

El lavado de activos ha incrementado su presencialidad gracias al surgimiento de nuevas tecnologías, lo cual ha generado diversas formas para cometer actos ilícitos a través del uso de las criptomonedas, las mismas que tienen un crecimiento vertiginoso. Las innovaciones tecnológicas ante los medios de pago tradicionales ofrecen una buena rentabilidad a los inversionistas a través del uso de criptomonedas (Barroilhet, 2019).

Este medio digital empezó a desarrollarse con *Bitcoin* en 2009 gracias a que estas monedas virtuales cuentan con una naturaleza encriptada, protegiendo a través de la codificación de una manera anónima. La utilización de estas monedas virtuales permite realizar transacciones descentralizadas conocidas como *blockchain*, que no tienen ningún tipo de control por parte de algún estado o un Banco.

El uso de estas criptomonedas se las realiza de forma directa entre usuarios es decir no necesitan de la intermediación de ninguna institución gubernamental o instituciones financieras (Pinco y Rodríguez, 2021). Los inversionistas que han optado por esta nueva forma de realizar sus transacciones consideran que las criptomonedas es una forma nueva de la revolución tecnológica que les permite agilizar y simplificar las transferencias de valor, reduciendo radicalmente los costos y proveyendo transparencia y seguridad.

Sin embargo, los detractores de esta tecnología nueva consideran que es un medio que facilita los actos ilícitos porque cuentan con descentralización y anonimato facilitando a los criminales nuevas formas para ocultar sus transacciones.

En la actualidad existen más de 25.291 criptomonedas para operar los activos virtuales, por lo tanto, cada vez son más los casos de lavado de activos que hacen necesario que se investigue el tema de las criptomonedas. Los reguladores a nivel mundial han tomado esta nueva modalidad de delinquir como un problema serio, es así como el *Grupo de Acción Financiera (GAFI)*,

por ser un ente de control mundial en lavado de activos ha publicado diferentes pautas y normas actualizado sobre los activos virtuales y sobre los proveedores de servicios de activos virtuales, realizando un monitoreo exhaustivo en los gobiernos para verificar si están cumpliendo con el control del uso de las criptomonedas en las actividades empresariales (GAFI, 2021).

Según Palacios, et al. (2018) el uso de las criptomonedas tiene dos caras, la una que “brinda beneficios y usos legítimos a las personas o empresas ofreciéndoles sistemas de pago internacionales de una forma rápida y precios accesibles asiento de personas en todo el mundo que no cuentan con acceso a los servicios bancarios” (p. 115).

Mientras que, por otra parte, los delincuentes utilizan las criptomonedas para lavar las ganancias derivadas de un delito o una corrupción. En términos prácticos las criptomonedas son activos intangibles, es decir, que pueden ser intercambiadas entre usuarios, también se las utiliza para la adquisición de bienes o servicios al igual que el dinero Fiat<sup>4</sup>.

De acuerdo con un estudio realizado por Zea, (2019) el crecimiento de las criptomonedas en el mercado en algunas naciones se está prohibiendo debido a que se ha detectado el cometimiento de varios ilícitos, tales como lavado de activos, adquisición de bienes y servicios de índole delictivo, financiamiento del terrorismo, entre otros. Razón por la cual en Bangladesh cualquier transacción realizada con criptomoneda es un delito, de la misma

---

<sup>4</sup> Dinero por decreto.

manera en Bolivia no se ha legalizado el uso de monedas en el sistema financiero.

No solo la tecnología del *blockchain* ha sido utilizada para lavar activos u otras acciones ilícitas sino los conocidos esquemas Ponzi<sup>5</sup> que son un medio de estafa de inversión que consiste en el pago de supuestas ganancias a inversionistas existentes por fondos aportados de otros inversionistas.

El crecimiento de este esquema se relaciona con los delitos realizados utilizando la tecnología de *blockchain* por no estar sujetas a supervisión regulatoria teniendo los estafadores la facilidad de atraer a inversores con promesas de incrementar su valor invertido haciendo uso de monedas virtuales (SEC, 2021).

El creador de este esquema Charles Ponzi logró estafar 20 millones de dólares en el año 1920 a inversores de la ciudad de Boston creando la primera estafa piramidal siendo la más utilizada hasta la actualidad, por ofrecer altos rendimientos con el ingreso de nuevos inversionistas llegando a quebrar cuando se deja de atraer más inversores, en este punto pierden su dinero y por esta razón lleva su nombre (Geographic, National, 2023)

En Ecuador en el año 2018 se dio el caso de estafa a través del uso de criptomonedas utilizando el esquema piramidal que perjudicó a muchas familias indígenas de sectores como: (a) Otavalo, (b) Ambato, (c) Cayambe, (d) Pastaza, (e) Pujilí, (f) Riobamba y (g) Azogues, los cuales en monedas

---

<sup>5</sup> Esquema Piramidal

como Bitcoin, Lion entre otras las personas depositaban altas sumas de dinero con la promesa de multiplicar sus ganancias en un corto tiempo, esto sucedió en gran parte por el desconocimiento de las personas en temas informáticos, cabe mencionar que en Ecuador no existe un marco legal que regule sobre este tema.

Esta forma de infringir la ley ha ido cambiando su forma de operar gracias a las organizaciones criminales que han buscado los medios tecnológicos para lavar activos, la adquisición de bienes como de servicios de índole delictivo, financiamiento del terrorismo, entre otros. Razón por la cual es necesario se proponga indicadores de alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas (Zagal, 2018)

### **Definición del Problema**

El lavado de activos a través del uso de las criptomonedas ha generado acciones a nivel internacional por la variabilidad de los actos delictivos. Son dos los países que las admiten como medio de pago en moneda legal El Salvador y República Centroafricana, sin embargo, en Ecuador no existe regulación para la circulación de esta moneda virtual, por considerarla un medio viable para la ejecución de delitos (extorción, terrorismo, lavado de dinero, entre otros) por parte de los cibercriminales (Noguera y Ferney, 2022).

El Banco Central ha informado a la ciudadanía en general que el uso del *Bitcoin* no cuenta con ningún respaldo legal, por lo tanto, puede ser un medio para realizar transacciones de dudosa procedencia. Toda transacción

financiera realizada por medio del Bitcoin no está controlada, ni supervisada y tampoco regulada por alguna entidad financiera del Ecuador.

Motivo por el cual, su uso representa un riesgo financiero para quienes la utilizan. Debido a la falta de regulación en los países ya que es un recurso digital económico nuevo, no existe regulación ni tampoco patrones para identificar negocios fraudulentos de este recurso financiero tecnológico.

### **Propósito de la Investigación**

El propósito de la investigación consiste en proponer indicadores de alerta para la prevención de lavado de activos virtuales con el uso de criptomonedas.

### **Significancia de la Investigación**

Las diferentes formas como se ha tratado de ocultar, a través del uso de la tecnología, actos ilícitos como el lavado de activos ha sido el motivo para enfocar el trabajo investigativo bajo los siguientes aspectos:

1. Esta investigación es importante porque permitirá entre otros aspectos realizar un levantamiento de información para conocer los casos que se han detectado como el lavado al activo por medio del uso de criptomonedas.

2. Proponer indicadores o patrones para sugerir que se trata de una estafa disfrazada de criptomoneda.

3. Brindar medios adecuados para que esta modalidad delictiva no afecte la economía del país.

## **Naturaleza de la investigación**

De carácter cualitativo consiste la naturaleza de esta investigación y la herramienta a utilizarse es la entrevista que tiene por objetivo recopilar información referente al tema planteado. Se tomará como base de información estudios relacionados al lavado de activos virtuales que han hecho uso de criptomonedas, tales trabajos serán provenientes de artículos, revistas científicas, tesis de posgrado, doctorados y experiencia en relación con el fenómeno de estudio.

## **Preguntas de la Investigación**

¿Cuál es la base del funcionamiento tecnológico de las criptomonedas?

¿Qué es el lavado de activos?

¿Cuáles son las formas de lavado de activos?

¿Cómo está regulado el lavado de activos a nivel mundial y del Ecuador?

¿Qué patrones se pueden identificar en el uso de criptomonedas para el lavado de activos?

## **Marco Conceptual**

### ***Variable independiente***

**Acciones de detección.** - Las acciones son los medios o mecanismos que permiten prevenir acciones que podrían afectar la integridad de las

personas, en este caso en el manejo de las transacciones financieras a las cuales tanto empresarios, inversionistas o ciudadanía en general debe tomar en considerar para evitar que sus intereses económicos se vean afectados por las sanciones de leyes que no consideran el uso de las criptomonedas como un acto lícito.

### ***Variables dependientes***

**Lavado de activos virtuales.** – El lavado de activos se ha intensificado a través de la tecnología de la *blockchain* donde se utiliza una cadena de bloques que contienen información codificada de las actividades realizadas en la red, motivo por el cual se ha convertido en un medio atractivo para el lavado de activos u otros fraudes, evasión fiscal, delitos informáticos, etc. Por ello, Los activos virtuales impulsados por esta tecnología se presentan como un sinónimo de innovación y rentabilidad, pero también representan nuevos desafíos en la prevención del lavado de activos, así como el financiamiento de actividades terroristas (PLAFT).

**Riesgos.** - El avance tecnológico supone un riesgo de lavado de activo, puesto que el *blockchain* trata de un sistema codificado que hace posible la ejecución de transacciones virtuales anónima, dando paso a una creciente revolución de dinero. Según la definición del Banco Central Europeo, las monedas virtuales son representaciones virtuales que tienen valor, pero que no son emitidas por ningún ente regulador, además de no tener asociación con una moneda fiduciaria, pero ha tenido aceptación por personas jurídicas



o físicas como un medio de pago que puede transferirse, negociarse o almacenarse a través de medios electrónicos.

**Economía.** - Comprende todos los aspectos sociales que tienen que ver con las empresas, familias y gobiernos, este último quien es el responsable de distribuir los recursos obtenidos para satisfacer las necesidades para generar un mayor bienestar. En relación con el tema tratado. La economía se la percibe a través de un medio de pago por la venta y compra de un bien o servicio de forma directa o través de monedas digitales como las criptomonedas.

### **Definición de Términos**

**Lavado de activos.** - Consiste en realizar transacciones de bienes obtenidos de actos delictivos para insértalo a un sistema financiero legalizado, de esta manera ocultar su procedencia dentro de un mercado específico (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020).

**Criptomonedas.** - Es una representación de valor digital que no es emitida por alguna institución de crédito, autoridad central o emisor de dinero electrónico que puede ser utilizado como un medio alternativo de pago (Barroilhet, 2019).

**Indicadores.** - Es una herramienta que sirve para clarificar y definir de forma precisa medidas verificables respecto a metas, objetivos o advertencias para mejorar un proceso, acciones entre otros (Mondragón, 2020).

**Alerta.** - Es una forma de tomar precauciones específicas ante las probabilidades y cercanías de ocurrencia de un evento adverso que afecte a una persona o grupos (Organización Mundial de la Salud, 2018)

**Delito.** - El delito es una acción de la conducta humana ajustada por el criterio ético con el cual se acciona la persona y que se opone a la ley (Fernández, 2018).

**Blockchain.** - Es conocido como un libro contable digital en el cual se registra transacciones económicas como todo lo relacionado a un valor monetario. Es un sistema efectivo electrónico igual que el efectivo, que se describía como una cadena de bloques de datos digitalizados que al unirse se puede crear una moneda digital (Bartolomeo y Machin, 2019).

**GAFI.** – Es un grupo de acción financiera que ejerce como un órgano interestatal independiente que se centra en desarrollar y promover políticas que aseguren a nivel mundial el sistema financiero en contra del terrorismo, lavado de activos, financiación de armas entre otros. Se reconocen las Recomendaciones del GAFI como el estándar global anti-lavado de activos (ALA) y contra el financiamiento del terrorismo (CFT) (FATF, 2022).

**Monedas virtuales.** - Son un medio electrónico que se utilizan para el intercambio a diferencia de las monedas reales, no están reguladas por un Estado central o Institución financiera. Estas monedas virtuales incluyen las criptomonedas como Bitcoin, Litecoin o Ripple, entre otras. Se las puede comprar o vender a través de casas de intercambio de monedas virtuales,

dándole el uso para comprar bienes y servicios donde son aceptadas (Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, 2020).

### **Supuestos**

El delito del lavado de activos con el uso de criptomonedas es una actividad que ha venido ganando espacio de acuerdo con los casos identificados en algunos Estados como en nuestro país, que han sido publicados por organizaciones internacionales así como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), donde exponen información fidedigna para alertar a los diferentes grupos económicos a poner en prácticas ciertos mecanismos de control que ayudarán de forma efectiva a disminuir esta modalidad delictiva y a su vez erradicarla, con estudios o investigaciones como la que se desarrolla en proponer indicadores de alerta para prevenir el lavado de activos con el uso de criptomonedas en el Ecuador, además de ser un referente de acción para otras naciones donde se ha detectado estas actividades delictivas.

### **Limitaciones**

Las limitaciones para el presente estudio son:

Se carece de información oficial de los organismos de control.

No existe un levantamiento por parte de la Fiscalía de los casos de denuncia de este tipo de fraude, por lo tanto, no se puede cuantificar los casos en el Ecuador.

Se carece de investigaciones como paper, tesis en español de este tema.

## **Delimitaciones**

El desarrollo de esta investigación tiene un enfoque cualitativo, por lo tanto, se va a enfocar en los casos más recientes de fraude utilizando criptomonedas como Terra, Luna, FTX, Onecoin.

## Capítulo II. Revisión de Literatura

### Marco Contextual

#### *El lavado de activos a nivel mundial*

El blanqueo de dinero ha sido parte de las economías mundiales desde el inicio de esta, sin embargo su tipificación como delito se dio fuera, en el año de 1988 cuando el grupo de los Diez emite la declaración de Basilea y las Naciones Unidas la Convención de Viena, documentos en dónde se expresa la preocupación de las entidades bancarias al ser utilizadas como el medio para realizar transacciones con dinero de procedencia ilícita, en vista de ello se proponen aspectos jurídicos y administrativos para proteger a las instituciones de esta clase de delitos (Caparrós, 2021).

El término de lavado de activos no solo tiene que ver con el dinero en efectivo sino también a los bienes tangibles o cualquier otra clase de bien o derecho de contenido económico proveniente de actividades ilícitas, por lo cual entonces sostiene que el origen del lavado de activos comienza incluso antes de la existencia del dinero, atribuyéndose a la época de la Edad Media como el inicio de este delito (Vargas, 2018).

Desde 1925 hasta 1930 en Estados Unidos los negocios ilegales cuyo inicio se les atribuía a los delincuentes de alta peligrosidad de la ciudad de Chicago quienes eran llamados "The Big Fellow" dirigidos por Al Capone, quién controlaba diversos negocios ilícitos obteniendo de ellos más de cien millones de dólares al año, pero en aquellas épocas no existían pruebas suficientes para demostrar que eran ingresos ilícitos. A partir de allí se buscó

la forma de frenar este tipo de actividades, en 1986 se aprueba en Estados Unidos la ley de control de lavado de dinero para la tipificación de este delito, donde las instituciones financieras estaban en la obligación de establecer procesos que garantizan el cumplimiento de esta ley (Pérez, 2018).

Ante el riesgo de que se vulnera a la banca en aquellos tiempos ante el cometimiento de delitos la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas conocida también como la Convención de Viena determina la importancia de la colaboración internacional para la lucha contra el lavado de activos, a partir de dicho tratado se inicia la conformación de asociaciones internacionales que posteriormente elaboran el marco legal internacional para la prevención del delito (UAFE, 2020).

En el último cuarto del siglo XX surgieron varias leyes que fortalecieron el proceso de prevención de lavado de activos a nivel mundial y junto a ellas la creación de unidades de información financiera conformadas por algunos países del mundo que persiguen un solo objetivo la lucha contra este delito (Pérez, 2018).

En la actualidad el avance de la tecnología ha permitido la creación de nuevas formas para el lavado de activos, siendo el uso de criptomonedas el medio por el cual ha crecido esta modalidad delictiva, debido a que son un puente de intercambio digital de bienes y servicios que no necesita intermediarios, donde se utiliza un cifrado digital para realizar transacciones económicas, convirtiéndose en una de las grandes tendencias a nivel del

mundo digital, pero a la vez una plataforma para blanquear el dinero, el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos entre otros (Akartuna, et al, 2020).

A nivel internacional se consideran los servicios financieros un foco principal para la regulación de transacciones que tienen que ver con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo entre otros, esto hace necesario que las instituciones financieras lleven a cabo líneas de comunicación y diligencia debida al cliente para comprender los patrones de transacciones normales, de esta manera poder detectar las transacciones sospechosas y reportarlas a las unidades nacionales de inteligencia financieras designadas.

### ***Regulación a nivel mundial del lavado de activos***

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es una entidad intergubernamental que viene accionando desde el año de 1989 en ministerios como jurisdicciones que les compete. El trabajo de este ente regulador es establecer esquemas de control eficientes, además de promover de forma efectiva medias legales, regulatorias y operativas para erradicar el terrorismo, lavado de activos, financiamientos ilícitos entre otros actos que amenazan la entereza del sistema financiero internacional.

El GAFI en conjunto con otras entidades competentes buscan identificar lasitudes en los Estados para salvaguardar el sistema financiero de acciones indebidas. Ante los diferentes casos de estafa, lavado de activos entre otros recomienda desarrollar un esquema de control sólido y consistente que brinde las garantías pertinentes en los países para su efectiva implementación. Los países cuentan con diversos marcos legales,

operacionales, administrativo, así como diferentes sistemas financieros, que a pesar de sus esfuerzos aún no han podido establecer medidas adecuadas para combatir toda acción ilícita, motivo por el cual recomienda que los Estados apliquen lo siguiente:

Identificar los riesgos, realizar coordinaciones internas y desarrollo de políticas.

Contrarrestar el lavado de activos, financiamiento y proliferación del terrorismo.

Aplicar medidas preventivas para el sector financiero, así como otros sectores escogidos.

Designar responsabilidades, facultades y demás medidas institucionales.

Optimizar la veracidad de la información para personas naturales como para organizaciones jurídicas.

Facilitar la Cooperación Internacional (GAFILAT, 2022).

### ***A nivel Nacional***

El lavado de dinero está muy relacionado con el financiamiento del terrorismo, por lo tanto se considera una amenaza a la estabilidad económica de un país, a pesar que en la actualidad se han arrimado esfuerzos para frenar las entradas de dinero ilícito al sistema financiero legal, la delincuencia organizada siempre ha estado un paso adelante para explotar las vulnerabilidades del sistema financiero ecuatoriano, dentro de la literatura ecuatoriana de lavado de dinero tradicional consiste en un proceso que se



enfoca principalmente en un acto de ocultar o encubrir su ganancia del crimen a través de la explotación de instituciones financieras.

Debido al avance de la tecnología han aparecido tecnologías disruptivas como las criptomonedas, motivo por el cual el régimen contra el lavado de dinero debe tener la capacidad de mantener al día y actuar de forma rápida ante el avance de las tecnologías para identificar las señales de alerta de transacciones sospechosas y el comportamiento de lavado de dinero y de esta manera frenar las entradas y salidas de dinero ilícito hacia instituciones financieras (Juhaida et al, 2019).

El sistema financiero ecuatoriano a partir del año 2018 se ha venido manejando de forma tradicional, encontrándose en la actualidad con escasa información sobre el uso de monedas virtuales. A pesar de que últimamente la globalización de las criptomonedas ha alcanzado un importante posicionamiento por el alto índice de transacciones digitales, que poco a poco se está haciendo familiar para algunos ecuatorianos, quienes sin mayor conocimiento han tomado el riesgo de invertir por tratarse de una moneda descentralizada sin control alguno.

En el Ecuador el Banco Central ha mostrado una postura muy directa a los ecuatorianos en no hacer uso de las criptomonedas por no conocer con exactitud la procedencia de los dineros utilizados para comprar activos virtuales.

Cabe mencionar que el lavado de activos tiene tres fases operativas como la colocación, estratificación e integración; La primera fase consiste en desprenderse de los activos que fueron adquiridos en actividades delictivas para colocarlos en espacios donde puedan tener un mayor uso, que pueden ser colocados para el blanqueo en corrientes financieras o no, nacionales o internacionales.

Los medios por los cuales se efectúa la colocación son a través de instrumentalización de títulos de valor, depósito bancario, juegos, préstamos de dinero al contado, de esta manera los capitales estarán aptos para ser dinamizados por el sistema financiero.

En cuanto a la fase de estratificación o también llamada conversión, es la encargada de desaparecer los activos, en esta fase es importante que las transacciones realizadas se efectúen entre instituciones financieras, de esta manera se podrá diluir los orígenes de los activos.

Es así como el constante movimiento de los capitales en entidades financieras ha permitido hoy que se siga manteniendo esa nueva modalidad delictiva o una mayor facilidad.

Finalmente, la fase de integración hace posible que los activos ya sé hayan incorporado en economía formal, así como el mercado oficial dando una apariencia de legalidad y legitimidad, dando la oportunidad a los agentes del delito a recuperar los capitales de una manera legal.

En el Ecuador dentro del Código Orgánico Integral Penal artículo 317 del capítulo V se considera el lavado de activos como una Responsabilidad

ciudadana específicamente en la sección VII en referencia a los delitos económicos. También en este apartado se describen las conductas del delito y la pena por el cometimiento de este.

### ***Legalidad del uso de criptomoneda en el Ecuador***

En el Ecuador la criptomoneda no ha sido regulada, en cuanto a su precio este varía según la especulación dentro del mercado de las criptodivisas. En el pronunciamiento del Banco Central manifestó que las criptomonedas no tienen ninguna autorización para realizar transacciones virtuales en el país. Sin embargo, los Cripto inversores están en libre albedrío de hacer uso de las monedas digitales, a pesar de que se considera al Bitcoin ilegal.

El no haber un sistema de regulación en el Ecuador para el uso de criptomonedas, da paso a que personas inescrupulosas aprovechen el desconocimiento de las personas para blanquear dinero a través de transacciones que disfracen la naturaleza o procedencia de dinero.

### ***Riesgos del uso de Criptomonedas en el Ecuador***

El no contar con un sistema de regulación es el mayor riesgo que corren los Cripto inversores en ser participante dentro de este mercado virtual en el cual no garantiza que el dinero ingresado o invertido obtenga los intereses deseados, o peor aún que sean sujetos de estafas.

Dentro del mercado virtual se puede encontrar empresas multinivel que ofrecen altas ganancias económicas haciendo uso de las criptomonedas, que en un momento determinado suelen desaparecer sin dejar ningún rastro,

puesto que al realizar transacciones en la Web no existe una estructura física que responde ante las pérdidas económicas a los Cripto inversores. En este sentido, el riesgo es prácticamente personal, donde la decisión del interesado al realizar transacciones virtuales puede obtener buenas ganancias o a su vez corren el riesgo de perderlo todo.

En la actualidad en el Ecuador se aprobó la LEY Orgánica para el Desarrollo, Regulación y control de Servicios Financieros Tecnológicos (Ley FINTECH) con la finalidad de regular las transacciones de activos virtuales, la misma que entró en vigor el 22 de diciembre del 2022 con el objeto de regular las actividades efectuadas haciendo uso de la tecnología.

## **Marco Legal / Marco Normativo**

### ***Constitución del Ecuador***

El derecho a la libertad y a la privacidad es mundialmente reconocido y en nuestro país está aprobado según el artículo 66, donde se reconoce y garantiza a los individuos el derecho a la intimidad personal como familiar; el derecho a la protección de la información física virtual. Cabe mencionar que este derecho garantiza toda clase de comunicación.

El dinero electrónico es un medio factible que facilita las operaciones comerciales o personales, de la misma manera se pueden prestar para hacer mal uso del dinero como de la información (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### ***Ley para la Transparencia Económica del Ecuador***

De acuerdo con el Registro Oficial No. 34 con fecha del 13 de marzo del año 2000 se introdujo el dólar americano como moneda nacional, aunque el Sucre continúa siendo la moneda constitucional. En consecuencia, el Banco Central del Ecuador canjeará los dólares que le sean requeridos a la relación de cambio establecida, retirando de circulación los sucres recibidos (Ley para la Transformación Económica del Ecuador, 2018).

En este sentido el Banco Central no distribuirá nuevos billetes a no ser grabada como moneda fraccionaria que solo puede utilizarse en canje de billetes sucres o como dólares de los Estados Unidos de América. La moneda fraccionaria es la moneda metálica que equivale a un dólar que en relación con el sucre su cotización es 25000.00 sucres. El banco central no podrá emitir la moneda americana solo puede emitir específicamente una moneda fraccionaria.

### ***Código Orgánico Monetario y Financiero***

En el artículo 36 numeral 9 en este código se establece que el Banco Central del Ecuador debe fomentar la inclusión financiera a través del incremento de los servicios que ofertan según su competencia. De acuerdo con el código monetario financiero ecuatoriano indica en el artículo 94 que el Banco Central es el único ente con autoridad para brindar y gestionar la moneda de los Estados Unidos de América.

En el caso de las monedas virtuales, estas deben contar con el debido respaldo, es decir, que los valores hayan sido depositados y sobre todo verificados como válidos, solo de esta manera se podrá realizar transacciones de pago. En ningún caso el Estado podrá obligar a una persona natural o jurídica de derecho privado a recibir moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América (Asamblea Nacional, 2014).

**Artículo 94.-** Solo al Banco Central le corresponde el canje, retiro y desmonetización de dólar de los Estados Unidos de América acorde a las disposiciones del código y regulados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

## ***GAFI***

### ***Ley de Prevención de Lavado de Activos***

Art. 17.- La persona natural o jurídica privada que entregare tardíamente el reporte de las actividades y transacciones que son iguales o que sobrepasan el límite establecido en esta ley, se lo sancionará con diez salarios básicos unificados.

Art. 6.- Es de competencia de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) el emitir los instructivo correspondiente, establecer la estructura y contenido de reportes de los sujetos que están obligados a informar según la ley.

Art. 18.- La UAFE debe ser informada a través de reportes de actividades y transacciones que superen los diez mil dólares de los Estados

Unidos de América en un lapso de cinco días, caso contrario serán sancionados con una multa de 21 a 24 salarios básicos unificados.

Artículo 19.- En el caso de que aun recibida la multa no se cumpla con la obligación de informar a la UAFE, este impondrá como medida preventiva el suspender de forma temporal el permiso para operar, siendo levantada únicamente si cumple con su obligación.

### **Marco Teórico**

#### ***Teoría del Lobo que llora “La Economía del Lavado del Dinero”***

El lavado de activos ha ganado una gran notoriedad en muchos países, donde se ha estimado hasta 1500 millones de dólares de lavado de dinero, siendo los terroristas uno de los principales lavadores, lo cual ha alertado a los sistemas de seguridad nacional de los Estados Unidos.

Ante este avance de las actividades delictivas los organismos encargados en hacer cumplir la ley en Estados Unidos como solución o medida de prevención contra los delitos de lavado de dinero, exigieron a los bancos que informen e identifiquen actividades sospechosas, de lo contrario serían multados si no cumplían con lo solicitado.

El problema del lavado de dinero en primera instancia fue motivado por las denuncias realizadas, es así como se aplicó la ley contra el blanqueo de capitales para tratar de mermar estas actividades ilícitas, puesto que es un delito económicamente significativo debido a que se lavan miles de millones de dólares a través del sector financiero en los Estados Unidos, además de ser un puente para la entrada del narcotráfico y el terrorismo.

Las acciones que se han seguido con respecto a esta problemática, es que las agencias bancarias y gubernamentales son las responsables de cumplir la ley. Por una parte, el banco debe monitorear las transacciones y reportar actividades sospechosas al gobierno, el cual realiza la labor de identificación para realizar una investigación basada en esos reportes.

Los bancos se ven obligados a dar un seguimiento y emitir un informe costoso al gobierno, ya que este aplicaría multas a la entidad financiera si el lavado de dinero es procesado con éxito al no informar el banco de estas actividades ilícitas.

De acuerdo con la teoría el modelo formal que se ha utilizado para controlar el lavado de activos se basa en cinco bloques de construcción económicos, el primero se centra en la comunicación, a pesar que es un medio difícil de mantener entre el banco y el gobierno, porque el banco debe emitir un informe que brinde información precisa, para que el gobierno haga su trabajo de forma eficiente, de lo contrario surgiría problemas entre estas dos agencias.

Segundo, los bancos no son incentivados para que realicen la gestión de reportes; el banco es multado por no reportar transacciones que son procesadas por lavado de dinero. Tercero, por lo general los bancos casi nunca están seguros de la verdadera naturaleza de la transacción, pues en algunos casos las transacciones pueden ser de un alto lavado potencial de dinero.



En cuarto lugar, el banco está obligado a realizar doble trabajo, es decir, debe monitorear todas las transacciones para reportar la sospecha, por último, la información del banco sobre la transacción no es verificable en los posterior, debido a que la información local en el momento de la sentencia no puede reproducirse posteriormente.

De acuerdo con lo mencionado, según el modelo el trabajo de identificación de lavado de dinero puede traer consigo una serie de informes que no aportan en nada, a los cuales se los llama el lobo que llora, como el banco no puede compartir su señal con el gobierno, la entidad estatal debe tomar sus decisiones de acuerdo con lo que dice el informe.

El banco tiene como tarea identificar las transacciones sospechosas, pero sobre todo que exista lavado de dinero caso contrario es como si no hubiese identificado absolutamente nada. Es así como el lobo que llora puede eliminar todo tipo de información de los reportes. Mientras que el lobo llorón puede surgir por las excesivas multas ante los falsos negativos a los cuales se ve afectado el banco ya que es obligado a emitir un informe y ante tanta presión puede llegar a errar reportando transacciones poco sospechosas.

En los últimos 10 años han aumentado las multas a los bancos, sobre todo después de la ley patriota de los Estados Unidos, ante esto las agencias bancarias han dado informes de un gran número de transacciones, pero aquellas procesadas por el lavado de dinero han disminuido, a pesar de que los volúmenes de lavado de dinero se han mantenido de forma estable.

Con la finalidad de disminuir la tensión que hay entre los bancos con la labor que deben hacer con respecto al lavado de activo, se ha buscado aumentar la eficiencia de la aplicación de la ley reduciendo las multas.

De acuerdo con la disuasión máxima de Becker (1968) sostiene que los bancos no son criminales más bien son informantes honestos. Por lo tanto, los incentivos considerados fuertes no disuaden a los bancos de cometer un delito, sino que distorsionan su suministro de información.

De acuerdo con lo señalado por (Akartuna, et al, 2020) según los cuales: “el lavado de activos es el proceso en el cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les tratan de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero” (p. 34). En este sentido, el lavado de activo es considerado un acto ilícito realizado por organizaciones delictivas que intentan ingresar al sistema financiero como dinero lícito.

Ante estas acciones varios autores han establecido propuestas para identificar las etapas del lavado de activos, tales como la obtención, estratificación e integración. Es importante tener conocimiento sobre esto, porque en las gestiones empresariales se pueden presentar acciones que den paso al lavado de activos, así como el financiamiento al terrorismo a través de transacciones que den la imagen de lícitas, por ello, es necesario que cada estado establezca medidas de prevención para evitar efectos adversos a las organizaciones como las personas naturales.

### ***Teoría de la Agencia: Gobernanza y Transparencia***

De acuerdo con esta teoría propuesta por Jensen y Meckling (1976) se analiza la relación del principal y agente, siendo este último el responsable de supervisar y salvaguardar la inversión del principal. Según esta teoría de la agencia, el problema es la desigualdad de la información, es importante discutir los beneficios que pueden generarse con las criptomonedas (CCY) basado en tecnología de contabilidad digital relacionada (DLT) podría ser un gran aporte al gobierno ya que los DLT esta descentralizado y es más transparente.

En la toma de decisiones gerenciales, realizando inversiones, creando contratos, realizando seguimiento y emitiendo licitaciones de las actividades operativas de la empresa, esta tecnología puede ponerse en práctica en el proceso de pago utilizando CCY. Cabe suponer que, si proporciona la transparencia necesaria a las actividades empresariales, la toma de decisiones y los aspectos relacionados, entonces tiene el potencial de superar el problema de agencia en la empresa y ayudaría en gran medida a los directivos y al consejo de administración a supervisar las actividades de la empresa.

La *blockchain* puede utilizarse para mejorar la cadena de suministro, la gestión de bases de datos, el seguimiento y la supervisión de actividades y productos en una empresa. *Blockchain* proporciona un ritmo más rápido que los sistemas de planificación de recursos empresariales, por lo que sería muy recomendable para sustituir los sistemas tecnológicos existentes.

DLT puede brindar más eficiencia, eficacia, confiabilidad y transparencia de los datos y la información de la empresa con flujo de entrada y salida de efectivo utilizando CCY. Esto podría conducir a una mejor gobernanza, supervisión y deducción de pérdidas que pueden causarse debido a pérdidas inesperadas por fraude o cualquier otra actividad que el regulador del país considere poco ética o ilegal.

El valor monetario potencial de las CCY (especialmente el bitcoin) y cómo han emergido como un actor importante como medio de intercambio que varias instituciones están tratando de integrar en sus operaciones a pesar de que las regulaciones relacionadas con él son todavía superficiales. Todo ello sugiere la necesidad de seguir investigando en este ámbito mediante la colaboración de expertos del sector y políticas que puedan potenciar el uso de CCY en el mundo financieramente exigente.

En general, se espera que, en los próximos años, la limitada investigación actual avance y se lleven a cabo más investigaciones para estudiar la aplicación de DLT/CCY bajo el microscopio de la gobernanza y la transparencia.

Ante la creciente preocupación y el creciente acervo de conocimientos sobre la gobernanza en distintos ámbitos de la contabilidad, las finanzas y la gestión, la posible aplicación de la DLT y la CCY, debido a su naturaleza, puede proporcionar una nueva corriente de conocimientos que puede cambiar el futuro de la transparencia y el intercambio de información con las partes interesadas.

En la actualidad se ha considera que la criptomoneda es el medio más factible para el intercambio virtual tanto de bienes como de servicios sin contare con la presencia de intermediarios, debido a que cuentan con un cifrado digital en la ejecución de las transacciones económicas. Entre sus características están las siguientes:

- No cuentan con un valor fijo
- Moneda descentralizada
- No existe ningún tipo de regulación
- Están activas gracias a la *blockchain*
- Su precio puede varias constantemente
- Se puede realizar transacciones en cualquier parte del mundo
- Es segura, rápida y no es necesario contar con ningún sistema estatal para comercializarla.

El realizar pagos con criptomonedas es fácil, para ello, el internet es esencial para hacerlo a través de un celular, tan solo escaneando el código QR de la persona a la que se realiza el pago. La criptomoneda según los Cripto inversores es muy segura, por ser digital se evitaría el fraude, revocaciones, falsificaciones entre otros, y que se pude hacer uso en cualquier Estado.

Todas las transacciones que son realizadas con criptomonedas tienen impuestos a bajos costo por ser descentralizadas. Todas las transacciones que se realizan quedan registradas permanentemente.

## **Riesgos**

Internet: Es necesario para acceder a ellas, caso contrario, no se podrá realizar ningún tipo de transacción.

Información poco clara: Se ubica información poco clara a los inversionistas, es decir, que no está auditada y en muchas ocasiones incompleta, el lenguaje que se emplea puede ser demasiado técnico, lo cual genera un poco de entendimiento según las necesidades de los clientes.

Generalizar el uso: Es importante que se desarrolle un medio explícito para el manejo de la criptomoneda puesto que existen diversas personas que manejan diferentes monedas, generando problemas para el uso.

Excesiva volatilidad: La criptomoneda tiene un valor que no tiene un precio fijo, debido a la oferta y demanda, generando inestabilidad económica en los Cripto inversores.

Plataformas de criptomonedas: Estas plataformas no se encuentran reguladas por ninguna autoridad, situación que puede presentar problemas, motivo por el cual se recomienda hacer copias de las billeteras de las criptomonedas.

### ***La evolución de la teoría del fraude***

Los delitos financieros y el fraude probablemente han existido desde el comienzo del comercio. El uso de biometría rudimentaria hace miles de años como un medio para identificar a los comerciantes confiables, se infiere que los participantes del mercado no confiables han existido desde que el hombre comenzó a comerciar.

El fraude y sus motivaciones de otras formas de delitos con motivación financiera, como el robo y el allanamiento de morada. Cada una de estas teorías del fraude proporciona una perspectiva única del fraude, así como una idea de la mente del estafador. Por lo tanto, la evolución de estas teorías ha llevado la visión actual del fraude mucho más allá de la simplicidad.

La investigación de estos modelos identifica: constructos y características que describen al individuo que comete el delito; mediadores y moderadores del vector entre el perpetrador y el delito, como los controles contables y la evaluación de riesgos y acciones que deconstruyen los detalles del crimen en funciones identificables. Es a partir de este modelo conceptual básico que comenzamos a desarrollar nuestra comprensión del fraude y los delitos de cuello blanco.

Este documento llena un vacío en la literatura de educación contable de múltiples maneras. Primero, brindamos una discusión integral de los diversos antecedentes del fraude y los delitos financieros, incluido el Triángulo del Fraude y el trabajo significativo que le siguió.

La violación de la confianza fue de naturaleza seminal, pero representó solo el primero de muchos pasos hacia el desarrollo de nuestra comprensión de los delitos de cuello blanco. Perspectivas posteriores, como la Escala de Fraude (Albrecht et al. 1984) y el Diamante de Fraude, se suman gradualmente a nuestra comprensión del fraude. En segundo lugar, proporcionamos un marco cohesivo en forma de metamodelo a partir del cual enseñar, relacionar y explorar la teoría del fraude. En tercer lugar, a partir de

Ramamoorti (2008), discutió las posibles brechas en la investigación que pueden requerir un enfoque interdisciplinario, particularmente dados los aspectos conductuales y la naturaleza del fraude. Por último, se cree que es necesario continuar la discusión en la instrucción e investigación de los delitos de cuello blanco, dada la persistencia de los ilícitos y el gran costo económico.

Los delitos financieros y el fraude probablemente han existido desde el comienzo del comercio. El uso de biometría rudimentaria hace miles de años como un medio para identificar a los comerciantes confiables; se infiere que los participantes del mercado no confiables han existido desde que el hombre comenzó a comerciar. Otros informan sobre lo que puede ser el primer fraude de estados financieros de una empresa pública en la Compañía Británica de las Indias Orientales a fines del siglo XVII.

Las criptomonedas al ser su fuente de operación digital tienen codificaciones, esto es algo que deben tener conocimiento para entender su desarrollo y elaboración. Las codificaciones se componen de algoritmos que contienen su respectivo código fuente que son parte de la estructura de cada criptomoneda.


Los especialistas son los programadores, expertos en desarrollo de software, pero solo se crean una cierta cantidad de Criptomonedas para que sean puestas en circulación digital. Para operar con estas monedas es necesario contar con un ordenador especial de gran capacidad. Empiezan con un precio bastante bajo en relación con la demanda, su valor se va incrementando o disminuyendo.



Además se pueden usar otras formas para crear criptomonedas es la minería de criptomonedas, que no es más que el proceso de generación de dinero digital, esta acción hace necesario contar con un determinado número de ordenadores que tienen la capacidad de procesar millones de pagos de bitcoins, pago que pasan a la conocida cadena de bloques de transacciones, es decir, funciona como un libro de contabilidad virtual para este tipo de operaciones, a cambio de esto el minero recibe un pago en bitcoins una vez acuñados. En la actualidad existen muchas criptomonedas con las cuales se pueden hacer transacciones. A continuación, se describe alguna de ellas:


**Tabla 1.**

*Tipo de criptomoneda*

<b>Tipo de Moneda</b>	<b>País de origen</b>	<b>Fecha de Creación</b>	<b>Breve Descripción</b>
 Bitcoin	Japón	Noviembre del 2008	Es el sistema monetario electrónico que se intercambia a través de redes y son utilizadas para todo tipo de transacciones que pueden ser legales o ilegales. Es considerado un medio seguro para realizar movimientos virtuales.

Como toda moneda virtual es descentralizada, se utilizan para hacer pagos alrededor del mundo. Son carteras electrónicas donde se pueden encontrar cada una de las unidades monetarias.

Tipo de Moneda	País de origen	Fecha de Creación	Breve Descripción
Primecoin 	Archipiélago de Chagos Territorio Británico del Océano Índico (BIOT).	7 de Julio del 2013	Son utilizadas en gran cantidad en el mercado, Primecoin es usada en transacciones de una forma más efectiva y rápida.
Namecoin 	Alemania	17 de Abril del 2011	Esta hace posible la creación de páginas web nuevas, independientes y libres. No están controladas por ninguna entidad financiera.
XRP 	EE. UU	Junio del 2012	Criptomoneda creada por Ripple, para mejorar el desperdicio de minería de

			Bitcoin con un sistema sostenible de estructura publica y descentralizada.
Ether		Suiza	Julio 2015
			Creada por la red Ethereum para pagar actividades dentro de la misma. No la controla ningún gobierno o empresa. Es fundamental para que Ethereum funcione.

### Casos de estudio

El lavado de activos es una acción delictiva que está más familiarizada dentro del sistema económico de los Estados, sin embargo, al relacionarlo con el uso de las criptomonedas los empresarios, inversionistas, personas naturales, entre otros que realizan sus gestiones empresariales o comerciales no tienen claro el riesgo al que están expuestos, es así como se describirán algunos casos como Terra/Luna, FTX, Onecoin.

#### **Caso Terra**

En el año del 2018 Do Kwon fundó Terraform Labs, quién fue empleado de Apple y Google, la finalidad era utilizar la tecnología blockchain para crear una red financiera descentralizada. La cadena de bloques que utilizaron fue

TerraUSD y su toquen el hermano llamado Luna, y así se creó un sistema algorítmico de monedas estables. El objetivo principal fue mantener un valor de 1 USD a través del uso de criptomonedas de tasa flotante paralela siendo Luna el respaldo de dicho objetivo (Mollinedo, 2022).

La vinculación que existía entre UST y Luna se dio a través de un enlace, es decir, un Token UST que tendría un costo de 1 USD de Luna teniendo la oportunidad de cambiarlo las veces que lo desee. Cada vez que se intercambie uno por otro los contratos reducen la cantidad pendiente del token que se está vendiendo e incrementa la cantidad pendiente del token que se compra, es decir, al adquirir un sistema de 100 UST también se comienza con 20 tokens Luna.

Dado que un sistema UST siempre tendrá un valor de \$1 de Luna, pudiendo vender 1 UST y canjearlo por 1/5 de un toque en de Luna, es así como una ficha completa de Luna tendría el valor de \$5 USD (Reinhart, 2022).

Cuando el precio de UST cae por debajo del dólar, es decir, 90 centavos, los comerciantes compraría un UST por menos de 1 USD y lo cambiaría por 1 USD en tokens Luna, pudiéndolo vender por 1 USD obteniendo de esta manera una ganancia instantánea de 10 centavos. En cambio, si el precio de un UST sube por encima del dólar, por decir un \$1.10 por token automáticamente se genera un incentivo para que los comerciantes compren \$1 en tokens Luna y puedan intercambiarlo por un UST y a su vez venderlo a 1.10USD obteniendo una ganancia de 10 centavos.

De esta manera TerraUSD/Luna logró un aumento masivo del cripto mercado alcanzando Luna casi 120 millones por token en el año 2022, a tal punto que se generaron fanáticos que se hicieron llamar Lunatics'. Sin embargo, todo lo que había logrado desapareció en su caída en mayo de 2022, donde los visitantes perdieron totalmente la confianza en los tokens, ya para el 6 de mayo Terra y el Token Luna estaba prácticamente muertos, dónde los medios de comunicación lo llamaron un esquema Ponzi, alcanzando \$ 40.0 billones de perdidas (BBCNEWSMUNDO, 2023).

### ***Caso FTX***

FTX Trading Ltd, empresa fundada por Sam Bankman y Gary Wang, plataforma para cambios de criptomonedas en todo el mundo, creando su propio token FTT para dar beneficios y obtener mayores ganancias en intereses. Por otra parte, Alameda Research también creada por Sam Bankman, se volvió un potencial inversor del token FTT creando así un ambiente de mayor demanda que incrementaba el valor del token obteniendo mayores inversionistas (KPMG, 2022).

En noviembre del 2022 sale a la luz el Balance General de Alameda Research, evidenciando que el mayor de sus activos está compuesto por el token FTT creado por una relacionada FTX, dando a entender que gran parte de su liquidez dependía de la estabilidad de esta criptomoneda. Esto ocasiono que uno de sus mayores competidores el fundador de Binance otra plataforma para comercializar criptomonedas planeo obtener el control de FTX dándole una mayor liquidez, esta acción desencadeno un retiro potencial de dinero por

parte de sus inversores, debido a investigaciones por parte de agencias estadounidenses por mal manejo de fondos a FTX se retira la oferta de compra creando mayor incertidumbre (Tract, 2022).

Altos ejecutivos de FTX declaran ante las autoridades como FTX desviaba el dinero de sus inversores a su relacionada Alameda para cubrir sus pérdidas lo que llevo a un investigación exhaustiva y arresto del creador de FTX. El 11 de noviembre del mismo año se declara en bancarrota, se cierra su sitio web y queda como deudor dando la apariencia de un estilo Ponzi donde se creó un falso valor del token FTT entre Alameda y FTX.

Definitivamente el caso de FTX ha devaluado totalmente el valor global de la criptomoneda por debajo del billón de dólares, lo cual ha generado intensivamente el cripto invierno en el que ya estaban sumidos estos activos digitales, puesto que en noviembre del 2021 dicha valoración global se situaba cerca de los 3 billones de dólares, es decir, dos de cada 3 dólares invertidos en criptoactivos se han reducido en un año (Observatorio de la Digitalización Financiera, 2022).

Algunos expertos analistas sobre el tema tienen el temor a que más plataformas puedan verse afectadas con estos escándalos, a causa de la evidente falta de regulación de las criptomonedas muchos inversores han perdido la confianza en estos criptoactivos. Según el blog de Chainalysis las perdidas ascendieron a \$ 9.0 mil millones.

### ***Caso Onecoin***

En el año 2014 fue creada OneCoin una empresa búlgara fundada por Greenwood y Ruja Ignatova, quienes comercializaban una criptomoneda llamada cryptoqueen. El objetivo de ellos era acabar con el Bitcoin, sin embargo, todo se trataba de un esquema Ponzi, ya que los inversores debían reclutar a otros sin un producto real y a los inversores posteriores se les cancelaba por el dinero de los inversores anteriores (Faith, 2023).

Desde que se empezó a comercializar la moneda nadie sospechó que no contaban con una cadena de bloques, pues toda criptomoneda depende de un tipo especial de base de datos llamada blockchain que es como un libro grande, pero esta nueva moneda no contaba con ello.

Dentro de las diferentes presentaciones que hacía para dar a conocer esta nueva moneda en diferentes partes del mundo para reclutar clientes con la falsa promesa de convertir la criptomoneda en dinero en efectivo. Para ello se había organizado un evento especial en la capital portuguesa de Lisboa para dicho intercambio.

Sin embargo, la fecha de apertura se retrasada generándose preocupación entre los inversores, finalmente nunca llegó a presentarse llegando a estafar más de \$4000 millones entre agosto del 2014 y marzo del 2017 (Romero, 2022). Se ha considerado el caso del OneCoin como uno de los fraudes y lavado de dinero más grandes dentro del ecosistema de criptomonedas.

### ***1.- Resumen de patrones de fraude.***

En los casos analizados se puede observar un patrón de fraude relacionado con el esquema ponzi. La creación de una nueva criptomoneda que promete rendimientos altos es el enganche para atraer a nuevos inversores. El ingreso de nuevos inversores permitía un mayor incremento del valor de la criptomoneda, al no haber inversores el valor de esta disminuía. Si bien es cierto que el control de la criptomoneda es de absoluta responsabilidad de los usuarios quienes tenían el verdadero control eran los desarrolladores de estas.

Lo importante para este tipo de estafas no es de donde proviene el dinero, al ser un sistema descentralizado donde lo importante es la cantidad de dinero que se invierte, hace que sea atrayente para las personas que ocultan sus capitales de actividades ilícitas al convertirlo en dinero de manera legal.

Dentro del lavado de activos con criptomonedas se encontró que en el 2022 se cerró el mezclador criptográfico Tornado Cash que permitía de manera regular el cambio de criptomonedas con dinero legal, el gobierno de los EE. UU. estableció que tenía nexos con el lavado de dinero. En este mismo año el Departamento de Justicia de EE. UU. abrió el caso Lichtenstein y Morgan pareja que robo y lavo Bitcoins a través de intercambio gracias al hackeo de Bitfinex en el 2016.



## **2.- Listado de posibles formas de evitar este tipo de fraude**

(a) Evaluar los riesgos identificando patrones en relación con su tolerancia al riesgo;

(b) No confiar en las promesas de intereses o rendimientos altos.

(c) Investigar cómo está diseñada la criptomoneda y cómo funcionará.

(d) Desarrollar herramientas criptográficas que ayuden a identificar transacciones sospechosas de lavado de activos virtuales

(e) Pedir información personalizada a los clientes que intercambian criptomonedas en dinero Fiat.

(f) Rentabilidades altamente estables; es cuando las inversiones suben con el tiempo sobre todo aquellas que se destinan a obtener altos rendimientos. En este sentido, se debe sospechar de una inversión que mantenga rendimientos constantes que estén fuera de las condiciones que se maneja en el mercado.

(g) Únicamente operar con entidades que estén reguladas por el sistema financiero.

(h) Evitar hacer transacciones con proveedores de servicios no autorizados.

(i) Denunciar las sospechas de incumplimiento de retorno del dinero invertido.

De acuerdo con lo descrito en el Informe del GAFI sobre los activos virtuales varias señales de alerta de LD/FT, los activos virtuales ayudan a que personas que se dedican al negocio de lavado de activos inventen nuevas

modalidades de financiar sus actos delictivos, así como disfrazar el destino de los recursos obtenidos con la finalidad de dificultar la identificación de actividades sospechosas de una forma efectiva. En este sentido el GAFI ha elaborado un informe sobre las señales de alerta para identificar y reportar toda clase de actividad que involucre el mal uso de los activos virtuales.

Es así como en pro de la prevención de los inversores han establecido las siguientes alertas:

- (a) Volumen y magnitud de los depósitos a invertir
- (b) Las transacciones iniciales que no coincidan con el perfil del usuario
- (c) Transacciones que involucren el mercado negro y anonimato
- (d) Cuando las partes involucradas se niegan a dar información, manejando altas cantidades de dinero desconociendo el tema.
- (e) Dudosa procedencia de bienes patrimoniales (GAFI, 2021).

**Tabla 2**

*Impacto financiero de los casos analizados*

<b>Impacto Financiero de los Casos Analizados</b>			
<b>Criptomoned a</b>	<b>Origen</b>	<b>Esquema de fraude</b>	<b>Monto del fraude</b>
			40 mil millones
Terra / Luna	Corea del Sur	Ponzi	USD
FTX, (FTT)	FTX, US. Antigua y Barbuda		
	Sede Bahamas	Ponzi	9 mil millones USD
		Marketing	4.000 millones
One Coin	Dubai sede Bulgaria	Multinivel	USD

**Tabla 3**

*Países con criptomoneda legal*

<b>Países con Criptomoneda Legal</b>		
<b>País</b>	<b>criptomoneda</b>	<b>Fecha de legalización</b>
República Centroafricana	Bitcoin	22/4/2022
El Salvador	Bitcoin	6/9/2021

## **Capítulo III. Metodología de la Investigación**

### **Diseño Metodológico**

La investigación es de naturaleza documental y consiste en un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresos, audiovisuales o electrónicos, como en toda investigación, el propósito de este diseño es la contribución de nuevos conocimientos (Arias, 2018).

### **Tipo de Investigación**

Con respecto al tipo de investigación, esta es cualitativa, utiliza la recopilación de datos sin medición numérica para descubrir o refinar las preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Hernández, 2010), por lo tanto, al trabajar con elementos bibliográficos, es una investigación bibliográfica, es decir, consiste en la revisión del material bibliográfico existente con respecto al tema a estudiar. Es uno de los pasos principales para cualquier investigación e incluye la selección de fuentes de información (Matos Ayala, 2018).

### **Enfoque de Investigación**

El enfoque según su diseño es exploratorio porque se centra en aspectos fundamentales de la problemática en estudio para desarrollar los procedimientos necesarios para establecer un estudio a futuro. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se

simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su verificación (Espinoza Freire & Toscano Ruíz, 2019).

Es descriptivo, mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, es posible caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, para indicar sus características y propiedades. Combinado con ciertos criterios de clasificación utilizados para clasificar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo de investigación (Hernández Sampieri, 2010).

También es explicativa, esto requiere la combinación de métodos analíticos y sintéticos, en conjunción con lo deductivo y lo inductivo, se trata de responder o dar cuenta de los porqués del objeto que se investiga (Alfaro, 2019).

El estudio exploratorio nació en el momento que se recopiló la información obtenida de diferentes fuentes bibliográficas sobre temas relacionadas a esta investigación. También se considera descriptiva porque se analizó las variables que se relacionan con las alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas y por último es explicativa ya se realizó un análisis de la información obtenida en el capítulo que se desarrolla a continuación.

Con la finalidad de obtener información directa sobre el tema del lavado de activos con el uso de criptomonedas se aplicó entrevistas a tres cripto inversores y dos expertos, quienes previo consentimiento informado aportaron información valiosa para conocer como es el mercado de

criptomonedas, sobre las regulaciones de las monedas electrónicas, sanciones, entre otros aspectos que fueron de gran significancia en el desarrollo de la investigación.

## **Instrumentación**

### ***Validez y Confiabilidad***

La confiabilidad y la validez de un instrumento son dos aspectos completamente independientes, un instrumento de medición que no sea confiable no puede ser válido pues sí es errático incongruentemente o inexacto tampoco podrá medir la información a recolectarse, sin embargo, un instrumento puede ser confiable y no carecer de validez para un determinado propósito (Santos, 2018).

En este trabajo se ha asegurado la confiabilidad y validez en la recolección de datos a los entrevistados, pues se respeta la decisión sobre cierta información confidencial relacionada a lavado de activos con el uso de criptomonedas, que los entrevistados no es en compartirlos en este trabajo. Razón por la cual cada uno de los hallazgos de esta entrevista serán fiables.

En segunda instancia la autora utilizó diferentes fuentes académicas de calidad como artículos, revistas científicas, doctorados entre otros que fueron desarrollados en el marco teórico, enlistando una serie de referencias que se encuentran al final del informe de la tesis. finalmente se diseñó cuidadosamente a las preguntas de la entrevista con la finalidad de lograr resultados de investigación confiable. Las preguntas son de carácter formativas y claras para el entrevistado.

## Capítulo IV. Análisis y Discusión

### Recolección y Registro de datos

La información recolectada se la obtuvo a través de entrevistas a usuarios de criptoactivos de brokers utilizados en Ecuador y a dos expertos en temas de lavado de activos. De esta manera se registrará la información en una tabla con las respuestas de cada entrevistado para finalmente realizar un análisis de los datos proporcionados.

### Consentimiento Informado

El consentimiento informado para los participantes en este trabajo investigativo de tipo cualitativo tiene como propósito de proveer a los involucrados una explicación de la naturaleza de esta, así como el rol de ellos como participantes. Este estará al inicio del cuestionario de la entrevista.

### Análisis e Interpretación de los datos

**Tabla 4**

*Entrevista realizada a personas naturales*

Preguntas	Participante 1	Participante 2	Participante 3
1.- ¿Cuáles son los riesgos que conoce y que ha incurrido al invertir en criptoactivos?	Uno de los riesgos de las criptomonedas es su cambio de valor monetario, hoy puedo invertir \$100 dólares y	Al utilizar la tecnología que creo es encriptada que los riesgos son mínimos, la blockchain es muy segura,	La primera vez que invertí en criptomonedas caí en una estafa, me deje llevar por el boom del momento,

---

mañana puedo variación del deposite mi dinero  
 tener el doble o precio de cada en una cuenta de  
 triple como no criptomoneda es una página pirata  
 puedo tener nada, algo con que y prácticamente  
 en lo particular todos los que perdí mi dinero.  
 creo que las invertimos en Considero que  
 transacciones con cripto corremos el toda inversión  
 criptomonedas riesgo. De ahí es tiene sus riesgos.  
 como medio de muy segura.  
 pago son muy  
 seguras.

Preguntas	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<b>2.- ¿Cómo cree usted que el uso de criptomonedas se puede vincular con el delito de lavado de activos?</b>	Las criptomonedas al no tener un gobierno que controle o regule son blanco para el lavado de activos, especialmente en el mercado negro	Efectivamente que puede vincularse, pues es una forma de evadir la ley por no existir una regulación del sistema financiero ecuatoriano. En países desarrollados	Como la tecnología es el medio por el cual se está ampliando esta red delictiva del lavado de activos con el uso de criptomonedas, sin duda alguna que existe una vinculación

---



---

para la compra de armas o cualquier tipo de sustancias ilícitas ya que al utilizar criptomonedas tipo transacción más difícil rastrear. presenta esta efectiva que debe ser investigada y actos ilícitos, donde las regulaciones para esta nueva adecuada para modalidad que empresarios o inversionistas no cuentan con los recursos para caigan en esta red de corrupción. erradicar el de accionar delictivo.

---

**3.- ¿Cuál es su opinión sobre la regulación de criptomonedas en el sistema financiero para evitar el delito de lavado de dinero a través del uso de estas?** De acuerdo con mi opinión la sistema financiero debe regular el uso de las criptomonedas, brindando más información a quienes desconocemos sobre esta nueva modalidad y así evitar involucrarse en inversiones

---

---

de transacciones digitales.	para evitar afectaciones económicas.	que afecte los intereses de empresarios, emprendedores u otros.
-----------------------------	--------------------------------------	---

---

Preguntas	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<b>4.- ¿De qué manera la inserción del dinero ilícito en el sistema financiero a través de la utilización de la criptomoneda guarda relación con la adquisición de bienes patrimoniales?</b>	Creo que es una forma de evitar que las autoridades con el paradero del dinero mal habido recurriendo al testaferrismo para disfrazar el origen de donde provienen tales capitales. Al cambiar moneda que está en la web se tiene	La relación de la inserción del dinero ilícito en el sistema financiero está creciendo porque lo hacen ver con apariencia de legalidad quienes no conocen realmente que son actos delictivos para blanquear el dinero.	No necesariamente puede ser en bienes patrimoniales, ahora el dinero ilícito que se ingresa a una entidad financiera lo pueden utilizar para realizar cualquier tipo de compras desde comprar un auto

---

	la oportunidad de comprar un bien patrimonial, así como otros bienes.		como lo hacen en Brasil o comprar una casa en un paraíso fiscal.
<b>5.- ¿Cuáles son las desventajas del lavado de criptoactivos en el sistema económico?</b>	Una de las desventajas que el sistema económico debilita, puede crear una inflación, al no ser una moneda que tiene un valor económico estable ocasiona incertidumbre en el sistema económico cripto.	El propósito del lavado de activos es crear transacciones financieras legítimas con dinero ilícito a través del uso de las criptomonedas, en nuestro país es un tema nuevo, lo cual ha hecho que desde funcionarios corruptos u otros incrementen la desigualdad, violencia y tensión social.	La corrupción y el desconocimiento de los criptoactivos hace que muchas personas pierdan su dinero se endeuden y pierdan hasta sus casas, esto genera una economía frágil donde todos salimos perjudicados.

## **Análisis de los resultados**

**Análisis de la pregunta 1:** De acuerdo con la información receptada de la entrevista a cripto inversores ellos manifestaron que a pesar de que la criptomoneda es muy segura, todos concuerdan que la variación del precio la moneda es el único riesgo.

**Análisis de la pregunta 2:** las criptomonedas por estar descentralizadas, es decir, que no están reguladas por ningún órgano estatal, da paso a que cualquier persona pueda invertir su dinero sin importar de donde provenga.

**Análisis de la pregunta 3:** Los tres participantes concuerdan que las criptomonedas se regularicen para la prevención del lavado de activo, sin embargo, están de acuerdo que perderían el anonimato al momento de hacer alguna transacción.

**Análisis de la pregunta 4:** Dentro del análisis de las respuestas, el dinero de criptomonedas que ingresa al sistema financiero al convertirse en dinero legal no solo puede ser invertido en bienes patrimoniales en la actualidad sino en cualquier tipo de bien.

**Análisis de la pregunta 5:** Una de las desventajas es que se debilita el sistema económico y concuerdan con que aumenta la corrupción y crea una desigualdad económica en las sociedades.

**Tabla 5**

*Entrevista a expertos sobre el tema del lavado de activos a través del uso de criptomonedas.*

<b>Preguntas</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>
<p><b>1.- De acuerdo con su criterio ¿En lo relacionado a las criptomonedas que operaciones vinculadas con el lavado de activo conoce?</b></p>	<p>Una de las operaciones que conozco son los mezcladores de criptomonedas donde el dinero ilícito se mezcla con el dinero legal, con la finalidad de que este tipo de transacciones sean difícil de rastrear.</p>	<p>Operaciones como el intercambio de criptomonedas en casas de apuestas, o cualquier compra-venta ilícita en plataformas no reguladas o descentralizadas.</p>
<b>Preguntas</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>
<p><b>2.- Según su criterio, regularse penalmente el uso de las criptomonedas para operaciones vinculadas con el</b></p>	<p>En Ecuador que no está regulado por lo tanto las criptomonedas son activos que se podría considerar un delito, lo cual debe ser considerado agravante y</p>	<p>Se debería ampliar legalmente de conformidad con los estándares de la GAFI una sanción penal como se ha aplicado para las operaciones de lavado ser realizadas en cualquier</p>

<b>lavado de activos</b>	sancionado con una pena	otro tipo de activo.
<b>¿Cómo cree usted que se debería establecer dicha sanción?</b>	de 6 a 8 años por hacer uso de un carácter intangible que tiene un alto grado de desconfianza por su difícil complejidad.	Creando una legislación de una situación no reguladas previamente.

<b>3.- ¿Cómo evalúa la actual política criminal del Estado en relación con el uso de plataformas digitales como las criptomonedas?</b>	En la actualidad no existe una regulación en el Ecuador de este tipo de delitos, es poca la información e interés que se ha dado a esta nueva modalidad delictiva con el uso de criptomonedas para el lavado de activos.	La ausencia de una regulación por el sistema financiero ha sido una de las principales fuentes para el incremento de esta modalidad delictiva, solo se ha limitado al ámbito de la prevención administrativa, a pesar de estos esfuerzos no es garantía para frenar el crecimiento de esta modalidad delictiva virtual.
--	--	---

<b>Preguntas</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>
------------------	------------------	------------------

---

**4.- ¿Qué tipo de factores de carácter criminológico pueden advertidas en esta clase de acciones delictivas que hacen uso de las criptomonedas para lavar activos?** Por ser una conducta delictiva en relación con estas monedas que no tiene una naturaleza estatal, además de ser un sistema trasfronterizo haciendo posible la realización de operaciones financieras en cualquier parte del mundo deben ser advertidas por los organismos competentes en cada país, para evitar el crecimiento de este accionar delictivo, que al ser un pseudo anonimato se ha ampliado este tipo de conductas criminales. La utilización de la tecnología ha permitido que se realice esta tipología de lavado de activos, por ello, las razones de cualidad criminológica que explica esta nueva modalidad de lavado se ubican en el ámbito del desarrollo de las modernas tecnologías de intercambio virtual.

## **Análisis de la información proporcionada por los expertos**

**Análisis de la pregunta 1:** De acuerdo con la información de los expertos existen varias formas de vincular operaciones realizadas con dinero ilícito como mezcladores de criptomonedas, intercambio de criptomonedas en casas de apuestas, entre otros.

**Análisis de la pregunta 2:** Los expertos concluyen que se debería regular las criptomonedas y establecer una sanción de 6 a 8 años como cualquier otro tipo de lavado de activos.

**Análisis de la pregunta 3:** En la actualidad en el Ecuador no existe una regulación del uso de las criptomonedas para lavar activos a diferencia en el ámbito de la administración, sin embargo, no ha sido garantía para frenar el crecimiento del cibercrimen.

**Análisis de la pregunta 4:** los expertos identifican como factores de carácter criminológico el que las monedas no estén reguladas y al creciente avance de la tecnología de intercambio digital.

## **Discusión**

La discusión de resultados se basa en las aportaciones de estudios e informes citados en la revisión literaria con los resultados obtenidos de la aplicación obtenida de cripto inversores y expertos en lavado de activos con el uso de las criptomonedas. En este sentido (Akartuna, et al, 2020) sostiene que el lavado de activos con el uso de criptomonedas es una actividad ilegal que ha venido trascendiendo en diferentes Estados en el mundo, siendo los países subdesarrollados quienes menos control tienen para enfrentar la



delincuencia transnacional organizada. En contraste con la información obtenida de la entrevista aplicada a los cripto inversores manifestaron que en Ecuador no está regulado el uso de criptomonedas, sin embargo, las transacciones con criptomonedas como medio de pago para ellos son muy seguras.

Por lo tanto, son activos que se podría considerar un delito, lo cual debe ser considerado un agravante y ser sancionado de conformidad con los estándares del GAFI. (Juhaida et al, 2019) afirma que el Banco Central del Ecuador ha sido muy enfático informando a los ecuatorianos que las criptomonedas dentro del país no es un dinero legal, puesto que al momento de realizar transacciones por internet no existe una entidad que ampare en caso de una pérdida económica, el único medio para marcar y generar un precedente son las redes sociales.

De acuerdo con la teoría del Lobo que llora “La Economía del Lavado del Dinero en Estados Unidos como medida de solución o medida de prevención contra los delitos de lavado de dinero, se aplicó la ley contra el blanqueo de capitales para tratar de mermar estas actividades ilícitas y a través de la cual exigieron a los bancos que informen e identifiquen actividades sospechosas, de lo contrario serían multados si no cumplían con lo solicitado.

Esta situación que generó mucha presión para los bancos, sin embargo, poco a poco se ha venido buscando otras alternativas para identificar con mayor efectividad estas acciones delictivas. De acuerdo con lo

mencionado el uso de criptomoneda según uno de los expertos entrevistados establecen un medio para hacer el intercambio de bienes o servicios sin tener ninguna regulación estatal, por ello, las criptomonedas son el medio más accesible para lavar activos.

En Ecuador actualmente el uso de criptomoneda es un tema que no está familiarizado es así como en la entrevista a personas personales uno de ellos indico que no tienen conocimiento sobre el tema, y de presentársela oportunidad de acceder a ellas sería un tema de mucha discusión con su entorno laboral para velar por sus intereses. Otro asegura que desconoce el funcionamiento de estas monedas virtuales y al no existir regulación alguna no se atrevería a realizar ninguna actividad económica.

Sin embargo, con la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley FINTECH) según resolución RPC-SO-45-No.704-2022 se abre una puerta para que se comience a utilizar nuevas tecnologías como blockchain para otras actividades que no solo sean financieras.

## **Conclusiones**

De acuerdo con la revisión bibliográfica las monedas virtuales conocidas como criptomonedas o criptoactivos son el medio más factible para el intercambio digital al igual que las monedas convencionales, pero con la diferencia que son totalmente digitales por emplear métodos criptográficos para realizar transacciones financieras, verificar transferencias de activos y controlar la creación de nuevas monedas. Son descentralizadas, es decir, no son controladas por ningún sistema financiero.

Estas monedas no podrían considerarse digitales sino contaran con la tecnología de la blockchain, la cual está estructurada por una cadena de bloques que contiene una gran base de datos compartida que les permite tener acceso a sus participantes, quienes pueden realizar el rastreo de cada transacción que se haya ejecutado. Tiene semejanza con los libros de contabilidad porque son inmodificables donde se van registrando grandes cantidades de información en ordenadores en forma.

Entre los esquemas de mayor trascendencia que se han utilizado para el lavado de activos para efectos de este estudio se analizó tres casos de estudio como Terra/Luna, FTX, Onecoin los cuales tienen como patrón de fraude relacionado con el esquema ponzi donde se ofrecía altos rendimientos a inversores por una aportación económica que se destinaba a inversores existentes, por lo tanto, el ingreso de nuevos inversores incrementaba el valor de la criptomoneda.

Lo más atrayente en esta modalidad de estafas en cada uno de los casos citados era el sistema descentralizado con el que se manejaban, siendo el medio más factible para ocultar capitales provenientes de actividades ilícitas para convertirlo en dinero legal. En vista de la gran estafa de más de 4000 mil millones de dólares realizada por estos esquemas, en el año 2022 se cerró un mezclador criptográfico que permitía regular el cambio de criptomonedas con dinero legal, esto como medida de prevención para frenar el lavado de activos con el uso de criptomonedas, así como otras acciones ilícitas. Sin embargo, a pesar de los antecedentes de fraude en el Salvador y África Central a la fecha de esta investigación tienen legalmente autorizado el bitcoin como moneda de curso.

Según el levantamiento de información bibliográfica en el mercado existen 25.291 criptomonedas moviendo alrededor del mundo \$1,150,079,421,681, debido al anonimato de los participantes y descentralización de estas monedas virtuales dando paso al accionar delictivo para disfrazar dineros provenientes de actividades ilícitas, entre las cuales se ha detectado varios casos de lavado de activos con uso de criptomoneda.

Según el informe del GAFI ha elaborado señales de alerta para identificar y reportar toda clase de actividad que involucre el mal uso de los activos virtuales, tales como; evitar hacer transacciones con proveedores de servicios no autorizados, sospechas ante incumplimiento de retorno del dinero invertido, evaluar los riesgos identificando patrones en relación con su tolerancia al riesgo, no confiar en las promesas de intereses o rendimientos

altos, entre otros, con la finalidad de proteger a los cripto inversores. En el Ecuador la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley FINTECH) abrirá pasos para que los activos virtuales se utilicen de manera centralizada ayudando al fortalecimiento económico del país.

## **Recomendaciones**

En relación con lo mencionado en las conclusiones sobre el lavado de activo con el uso de criptomonedas, a los casos icónicos de estafa y otras acciones ilícitas se recomienda lo siguiente:

Regular la circulación de las criptomonedas para que los Cripto inversores interesados en invertir en estas monedas virtuales cuenten con el respaldo legal en cada una de las transacciones que efectúan, de la misma manera las instituciones gubernamentales deben contar con un marco normativo que les permita realizar gestiones de control, supervisión y seguimiento a las actividades financieras con monedas virtuales en las diferentes etapas de circulación de las criptomonedas. Además de contar con un Organismo de control y apoyo a los usuarios de monedas virtuales, que operen bajo una reglamentación donde las personas naturales como jurídicas emitan informes de sus operaciones con monedas virtuales a una Unidad de Inteligencia Financiera.

## APÉNDICE A

Guayaquil, 16 de mayo del 2023

### CARTA DE VALIDACIÓN

#### A QUIEN INTERESE

Yo, Maria Mercedes Baño Hifong, en calidad de Doctora en Administración de Empresas estratégicas de la Pontifica Universidad Católica del Peru he revisado las preguntas de las entrevistas a profundidad dirigida a Criptoinvertores y expertos en Lavado de Activos de la estudiante de la Maestria en Contabilidad y Auditoria Carmen Eleana Jimenez Estrada, cuyo tema de investigación es Propuesta de Alertas para identificar el Lavado de Activos con el uso de Criptomonedas, la cual corroboro que las mismas tienen validez para ser aplicadas al grupo objetivo establecido.

0917959462	Firmado digitalmente
MARIA	por 0917959462
MERCEDES	MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG	BAÑO HIFONG
	Fecha: 2023.06.29
	19:47:50 -05'00'

Atentamente

Maria Mercedes Baño Hifong. PhD

MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Título:	PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS			
	PREGUNTAS	Aceptable	No aceptable	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo: Conocer el criterio que tienen los empresarios e inversionistas del sector comercial del cantón Milagro sobre el lavado de dinero con el uso de criptomonedas.	1.- ¿Cuáles son los riesgos que conoce y que ha incurrido al invertir en criptoactivos?	X		
	2.- ¿Cómo cree usted que el uso de criptomonedas se puede vincular con el delito de lavado de activos?	X		
	3.- ¿Cuál es su opinión sobre la regulación de criptomonedas en el sistema financiero para evitar el delito de lavado de dinero a través del uso de estas?	X		
	4.- ¿De qué manera la inserción del dinero ilícito en el sistema financiero a través de la utilización de la criptomoneda guarda relación con la adquisición de bienes patrimoniales?	X		
	5.- ¿Cuáles son las desventajas del lavado de criptoactivos en el sistema económico?	X		

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres: Mercedes Baño

1.2 Cargo e institución donde labora:

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo

1.4 Autora del instrumento: Jiménez Estrada, Carmen Eleana

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable						Minimamente			Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													X
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

#### 3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

#### 4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

0917959462 MARIA  
MERCEDES BAÑO  
HIFONG

Firmado digitalmente por  
0917959462 MARIA MERCEDES  
BAÑO HIFONG  
Fecha: 2023.06.29 09:54:42 -05'00'

FIRMA DEL EXPERTO



MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Título:	PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS			
		SI	NO	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo: Conocer el criterio de expertos en lavado de dinero y criptomonedas en el sistema económico del Ecuador.	1.- De acuerdo con su criterio ¿En lo relacionado a las criptomonedas que operaciones vinculadas con el lavado de activo conoce?			
	2.- Según su criterio, el regularse penalmente el uso de las criptomonedas para operaciones vinculadas con el lavado de activos ¿Cómo cree usted que se debería establecer dicha sanción?			
	3.- ¿Cómo evalúa la actual política criminal del Estado en relación con el uso de plataformas digitales como las criptomonedas?			
	4.- ¿Qué tipo de factores de carácter criminológico pueden ser advertidas en esta clase de acciones delictivas que hacen uso de las criptomonedas para lavar activos?			

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres: Mercedes Baño  
 1.2 Cargo e institución donde labora:  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista-Estudio Cualitativo  
 1.4 Autora del instrumento: Jiménez Estrada, Carmen Eleana

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable						Minimamente aceptable				Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.														
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos													x	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													x	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x	
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													x	
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													x	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación, y su adecuación al método científico.													x	

#### 3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación  
 El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

x
---

#### 4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100

0917959462  
 MARIA MERCEDES  
 BAÑO HIFONG  
 FIRMA DEL EXPERTO

Firmado digitalmente por  
 891199462 MARIA MERCEDES  
 BAÑO HIFONG  
 Fecha: 2023.06.29 18:51:53  
 +0500'

## APÉNDICE B

### Consentimiento informado de expertos

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

De mis consideraciones:

Se les informa a los participantes que la encuesta es para recabar información para el Trabajo de investigación: "PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS". Los siguientes puntos que considerar previo la toma de la entrevista con el propósito de que comprenda y tenga pleno conocimiento del estudio en cuestión para que decida o no ser parte de este.

1. Dado que el presente estudio pertenece al proceso de titulación de postgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2022.
2. Se reconoce el derecho a la confidencialidad de los participantes con los datos que se expresen dentro de la encuesta, ateniéndose a la Constitución de la República del Ecuador 2008 registro oficial # 449, en el art. 66 literal 19, donde se respalda el derecho a la protección de datos de carácter personal. Las únicas personas que tendrán acceso a los resultados de las pruebas son los responsables del estudio, nadie aparte de ellos tendrá acceso a estos datos los cuales serán utilizados para fines netamente académicos en relación con los objetivos del estudio. Como dato final, usted no será identificado en ningún momento por su nombre en los registros del estudio.
3. Si acepta participar en el estudio tendrá que llenar un cuestionario. Ninguno de los investigadores obtendrá compensación o remuneración económica alguna.
4. Si está de acuerdo en participar en este estudio, continúe llenando sus datos:
5. Muchas gracias.



Victor Salinas

CAMS, MBMF, Prevención de Lavado de Activos

CI: 1803808540

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

De mis consideraciones:

Se les informa a los participantes que la encuesta es para recabar información para el Trabajo de investigación: "PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS". Los siguientes puntos que considerar previo la toma de la entrevista con el propósito de que comprenda y tenga pleno conocimiento del estudio en cuestión para que decida o no ser parte de este.

1. Dado que el presente estudio pertenece al proceso de titulación de postgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2022.
2. Se reconoce el derecho a la confidencialidad de los participantes con los datos que se expresen dentro de la encuesta, ateniéndose a la Constitución de la República del Ecuador 2008 registro oficial # 449, en el art. 66 literal 19, donde se respalda el derecho a la protección de datos de carácter personal. Las únicas personas que tendrán acceso a los resultados de las pruebas son los responsables del estudio, nadie aparte de ellos tendrá acceso a estos datos los cuales serán utilizados para fines netamente académicos en relación con los objetivos del estudio. Como dato final, usted no será identificado en ningún momento por su nombre en los registros del estudio.
3. Si acepta participar en el estudio tendrá que llenar un cuestionario. Ninguno de los investigadores obtendrá compensación o remuneración económica alguna.
4. Si está de acuerdo en participar en este estudio, continúe llenando sus datos:
5. Muchas gracias.



JULIO ENRIQUE  
MENDOZA GUERRERO

---

Julio Mendoza

CPA, Asesor de Lavado de Activos, MSC

## Consentimiento informado de los cripto inversores

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

De mis consideraciones:

Se les informa a los participantes que la encuesta es para recabar información para el Trabajo de investigación: "PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS". Los siguientes puntos que considerar previo la toma de la entrevista con el propósito de que comprenda y tenga pleno conocimiento del estudio en cuestión para que decida o no ser parte de este.

1. Dado que el presente estudio pertenece al proceso de titulación de postgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2022.
2. Se reconoce el derecho a la confidencialidad de los participantes con los datos que se expresen dentro de la encuesta, ateniéndose a la Constitución de la República del Ecuador 2008 registro oficial # 449, en el art. 66 literal 19, donde se respalda el derecho a la protección de datos de carácter personal. Las únicas personas que tendrán acceso a los resultados de las pruebas son los responsables del estudio, nadie aparte de ellos tendrá acceso a estos datos los cuales serán utilizados para fines netamente académicos en relación con los objetivos del estudio. Como dato final, usted no será identificado en ningún momento por su nombre en los registros del estudio.
3. Si acepta participar en el estudio tendrá que llenar un cuestionario. Ninguno de los investigadores obtendrá compensación o remuneración económica alguna.
4. Si está de acuerdo en participar en este estudio, continúe llenando sus datos:
5. Muchas gracias.



Ing. Fabricio Valdiviezo

CEO Criptobuzz

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

De mis consideraciones:

Se les informa a los participantes que la encuesta es para recabar información para el Trabajo de investigación: "PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS". Los siguientes puntos que considerar previo la toma de la entrevista con el propósito de que comprenda y tenga pleno conocimiento del estudio en cuestión para que decida o no ser parte de este.

1. Dado que el presente estudio pertenece al proceso de titulación de postgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2022.
2. Se reconoce el derecho a la confidencialidad de los participantes con los datos que se expresen dentro de la encuesta, ateniéndose a la Constitución de la República del Ecuador 2008 registro oficial # 449, en el art. 66 literal 19, donde se respalda el derecho a la protección de datos de carácter personal. Las únicas personas que tendrán acceso a los resultados de las pruebas son los responsables del estudio, nadie aparte de ellos tendrá acceso a estos datos los cuales serán utilizados para fines netamente académicos en relación con los objetivos del estudio. Como dato final, usted no será identificado en ningún momento por su nombre en los registros del estudio.
3. Si acepta participar en el estudio tendrá que llenar un cuestionario. Ninguno de los investigadores obtendrá compensación o remuneración económica alguna.
4. Si está de acuerdo en participar en este estudio, continúe llenando sus datos:
5. Muchas gracias.



Ing. Lisseth Vasquez

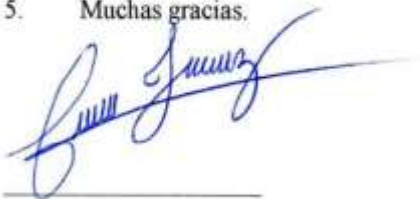
Experta en trading de Criptomonedas

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

De mis consideraciones:

Se les informa a los participantes que la encuesta es para recabar información para el Trabajo de investigación: "PROPUESTA DE ALERTAS PARA IDENTIFICAR LAVADO DE ACTIVOS CON EL USO DE CRIPTOMONEDAS". Los siguientes puntos que considerar previo la toma de la entrevista con el propósito de que comprenda y tenga pleno conocimiento del estudio en cuestión para que decida o no ser parte de este.

1. Dado que el presente estudio pertenece al proceso de titulación de postgrado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2022.
2. Se reconoce el derecho a la confidencialidad de los participantes con los datos que se expresen dentro de la encuesta, ateniéndose a la Constitución de la República del Ecuador 2008 registro oficial # 449, en el art. 66 literal 19, donde se respalda el derecho a la protección de datos de carácter personal. Las únicas personas que tendrán acceso a los resultados de las pruebas son los responsables del estudio, nadie aparte de ellos tendrá acceso a estos datos los cuales serán utilizados para fines netamente académicos en relación con los objetivos del estudio. Como dato final, usted no será identificado en ningún momento por su nombre en los registros del estudio.
3. Si acepta participar en el estudio tendrá que llenar un cuestionario. Ninguno de los investigadores obtendrá compensación o remuneración económica alguna.
4. Si está de acuerdo en participar en este estudio, continúe llenando sus datos:
5. Muchas gracias.



Ing. Carlos Jimenez

Empresario/Criptomonedas

## Referencias

Ahuatl, E. (2021). *¿Cuál es la importancia de la NIC 16?* México: ALEPH.

Obtenido de <https://aleph.org.mx/cual-es-la-importancia-de-la-nic-16>

Akartuna, et al. (2020). *Los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de las tecnologías nuevas y disruptivas: una revisión de alcance de las tecnologías nuevas y disruptivas: una revisión de alcance orientada al futuro*. Reino Unido. Obtenido de <https://link.springer.com/article/10.1057/s41284-022-00356-z>

Alfaro, C. (2019). *Investigación correlacional e investigación explicativa*.

Obtenido de [https://www.academia.edu/7377686/Investigaci%C3%B3n\\_correlacional\\_e\\_investigaci%C3%B3n\\_explicativa](https://www.academia.edu/7377686/Investigaci%C3%B3n_correlacional_e_investigaci%C3%B3n_explicativa)

Arias. (2018). *Capítulo 3: Marco metodológico*. Obtenido de <https://naprj.wordpress.com/capitulo-3-marco-metodologico/>

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Quito.

Barroilhet, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 8(1), 29-67. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-25842019000100029](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842019000100029)

Bartolomeo y Machin. (2019). *Introducción a la tecnología blockchain: su impacto en las ciencias económicas*. Obtenido de [https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos\\_digitales/15304/14.-introduccinalatecnologia.pdf](https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/15304/14.-introduccinalatecnologia.pdf)

Caparrós, E. (2021). *Tipologías y Lógica del Lavado de Dinero*. Madrid. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/lavado\\_activos/pubs/combate\\_lavado\\_3ed.pdf](http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/pubs/combate_lavado_3ed.pdf)

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Artículo 66*. QUITO.

Corporación Financiera Nacional. (2022). *Ficha Sectorial Alimentos Preparados para Animales*. Ecuador: Corporación Financiera Nacional. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2022/fichas-sectoriales-1-trimestre/Ficha-Sectorial-Alimentos-preparados-para-animales.pdf>

Dolader et al. (2017). *La blockchain: fundamentos, aplicaciones y relación con otras tecnologías disruptivas*. Obtenido de <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/405/DOLADER,%20BEL%20Y%20MU%C3%91OZ.pdf>

Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2019). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica*. Obtenido de <repositorio.utmachala.edu.ec/.../38%20METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVEST...>



Faith, K. (2023). *Esta "criptoreina" estafó a inversores por US\$ 4.000 millones, dice el FBI. Después se subió a un avión y desapareció*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2023/01/22/criptoreina-estafo-inversores-us-4-000-millones-fbi-se-subio-avion-desaparecio-trax/>

FATF. (2022). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/09/Estandares-GAFI-actualizados-a-Julio-de-2022-Analisis-1.pdf>

Fernández, J. (2018). *La concepción del delito de la antigüedad a la actualidad. Líneas generales*. Madrid. Obtenido de <https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2017-10/la%20concepci%C3%B3n%20del%20delito%20desde%20la%20antig%C3%BCedad%20a%20la%20actualidad%20I%C3%ADneas%20generales.pdf>

GAFILAT. (2022). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*. Madrid. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/09/Estandares-GAFI-actualizados-a-Julio-de-2022-Analisis-1.pdf>

Hernández Sampieri. (2010). *Método deductivo*. Madrid.

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2015). *La importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Colombia: Instituto

- Nacional de Contadores Públicos. Obtenido de <https://incp.org.co/la-importancia-de-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera/>
- Juhaida et al. (2019). *Lavado de dinero; Diligencia debida del cliente en la era de las criptomonedas*. Selangor, Malasia.
- (2018). *Ley para la Transformación Económica del Ecuador*. Quito. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo36.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo36.pdf)
- KPMG. (2022). *El colapso de FTX*. Hong Kong: Printed in Hong Kong, China. Obtenido de <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/cn/pdf/en/2022/11/the-collapse-of-ftx.pdf>
- Maldonado, F. (2022). *NFT: Análisis desde una perspectiva tecnológica*. Universidad Politécnica de Cartagena. Obtenido de <https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/11653/tfg-mal-nft.pdf?sequence=1>
- Matos Ayala, A. (2018). *Investigación Bibliográfica: Definición, Tipos, Técnicas*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-bibliografica/>
- Menéndez, P. (2021). *NFTS (not fungible tokens) desde una perspectiva jurídica*. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33447/3/BCN\\_INVESTIGACION\\_NFTS\\_DESDE\\_UNA\\_PERSPECTIVA\\_JURIDICA\\_2022.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33447/3/BCN_INVESTIGACION_NFTS_DESDE_UNA_PERSPECTIVA_JURIDICA_2022.pdf)
- Mollinedo, J. (2022). *Análisis del tratamiento informativo del fenómeno de las*

*criptomonedas. Estudio de caso de El Mundo y El País (2019 - 2022).*

Facultad de Comunicación. Obtenido de

[https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/138516/PER\\_MOLLINEDO](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/138516/PER_MOLLINEDO)

[GILABERT\\_TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/138516/PER_MOLLINEDO_GILABERT_TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mondragón, A. (2020). ¿Qué son los indicadores? *Revista de información y*

*análisis* (19), 7. Obtenido de

[https://www.orion2020.org/archivo/sistema\\_mec/10\\_indicadores2.pdf](https://www.orion2020.org/archivo/sistema_mec/10_indicadores2.pdf)

Nakamoto, S. (12 de Septiembre de 2018). *Bitcoin: un sistema de dinero en*

*efectivo electrónico peer-to-peer.* Obtenido de

[https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin\\_es.pdf](https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin_es.pdf)

Noguera y Ferney. (2022). *El lavado de activos con criptomonedas y*

*criptoactivos en Colombia.* Colombia. Obtenido de

[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24213/EL%20](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24213/EL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20CON%20CRIPTOMONEDAS%20Y%20CRIPTOACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&is)

[0LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20CON%20CRIPTOMONEDAS%2](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24213/EL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20CON%20CRIPTOMONEDAS%20Y%20CRIPTOACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&is)

[0Y%20CRIPTOACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&is](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24213/EL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20CON%20CRIPTOMONEDAS%20Y%20CRIPTOACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&is)

[Allowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24213/EL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20CON%20CRIPTOMONEDAS%20Y%20CRIPTOACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&is)

Observatorio de la Digitalización Financiera. (18 de Noviembre de 2022).

*¿Qué supone la quiebra de FTX para los?* Obtenido de

<https://www.funcas.es/wp->

[content/uploads/2022/11/NL\\_ODF\\_80\\_2022.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2022/11/NL_ODF_80_2022.pdf)

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. (2020). *Definición de*

*Monedas Virtuales.* Obtenido de

<https://ocif.pr.gov/Documents/MONEDAS%20VIRTUALES.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2018). *Puesta en marcha de un*

*mecanismo de alerta temprana y respuesta con énfasis en la vigilancia basada en eventos.* Latinoamérica. Obtenido de [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/101115/WHOHSEGCRLOYO2014\\_4\\_esp.pdf](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/101115/WHOHSEGCRLOYO2014_4_esp.pdf)

Palacios; Andrade y Durán. (2018). *Riesgo de lavado de activos: delito que atenta contra el sistema financiero y económico del país.* Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba: La Caracola Editores. Obtenido de <http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2019-09-19-202540-104%20Riesgo%20Lavado%20de%20Activos.pdf>

Pérez, I. (2018). *La narrativa criminal estadounidense en la España franquista: Peter Rabe y la censura.* Tesis Doctoral, Madrid. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/46910/1/T39728.pdf>

Pilacúan et al. (2021). Criptomonedas: funcionamiento, oportunidades y amenazas. *Revista Científica RES NON VERBA*, 11(1), 20. Obtenido de <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/rnv/article/download/604/373/1591>

Pinco y Rodríguez. (2021). *El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas.* Universidad Continental. Huancayo: Repositorio Institucional continental. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10375/1/IV\\_PG\\_MDDP\\_TE\\_Pinco\\_Rodriguez\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10375/1/IV_PG_MDDP_TE_Pinco_Rodriguez_2021.pdf)

Reinhart, R. (2022). *El caso Terra–Luna desde la óptica de la futura propuesta de Reglamento MICA. A cargo de Robert Reinhart Schuller.* Obtenido

de <https://adefinitivas.com/arbol-del-derecho/el-caso-terra-luna-desde-la-optica-de-la-futura-propuesta-de-reglamento-mica-a-cargo-de-robert-reinhart-schuller/>

Romero, M. (2022). *One Coin: los acusados por la falsa cripto más cerca de llegar a juicio*. Obtenido de <https://www.perfil.com/noticias/cordoba/one-coin-los-acusados-por-la-falsa-cripto-mas-cerca-de-llegar-a-juicio.phtml>

Salgado, B. (2022). *Los Non Fungible Tokens (NFT) como herramienta de comunicación de marketing en la era digital*. Madrid. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/55789/TFG%20%20Salgado%20Garrido%2C%20Brayan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santos, G. (2018). *Validez y confiabilidad del cuestionario de calidad de vida SF-36 en mujeres con LUPUS, Puebla*. Puebla. Obtenido de <https://www.fcfm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSanchez.pdf>

Settieri, S. (2019). *La Importancia de las NIIF en la Toma de Decisiones*. Perú: PWC. Obtenido de <https://desafios.pwc.pe/la-importancia-de-las-niif-en-la-toma-de-decisiones/>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). *Guía de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas*. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Directorio de Empresas*. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S cumplen dos años en Ecuador*. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/>

Tract. (2022). *Investigative Due Diligence Report*. Estados Unidos. Obtenido de <https://usetract.com/wp-content/uploads/2022/12/TRACT-FTX-Case-Study-Report.pdf>

UAFE. (2020). *Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes*. Registro Oficial Suplemento 153 de 25-nov.-2005. Obtenido de <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/A2-CONVENCION-CONTRA-EL-TRAFICO-ILICITO-DE-ESTUPEFACIENTES.pdf>

Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2020). *Infórmate sobre el Lavado de Activos*. Obtenido de <https://www.uafe.gob.ec/informate-sobre-el-lavado-de-activos/#:~:text=El%20lavado%20de%20activos%20es,sido%20obtenidos%20de%20forma%20l%C3%ADcita>.

Valdés, A. (2022). *Estudio sobre la lucha contra el lavado de activos mediante criptoactivos*. Programa EL PAcCTO. Madrid: Edición no venal.

Obtenido de <https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2022/07/Estudio-Lavado-Criptoactivos.pdf>

Vargas, A. (2018). *El lavado de activos y la persecución de bienes de origen ilícito*. Grupo de Investigación en Ciencias Penales y Criminológicas, Bogotá. Obtenido de

<https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/921/EI%20lavado%20de%20activos.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Zagal, S. (2018). *La falta de regulación de las criptomonedas dentro de la legislación ecuatoriana*. Túlcan: Facultad de Jurisprudencia. Obtenido de

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8946/1/TUTAB005-2018.pdf>

Zea, R. (2019). *Lavado de activos: análisis de la normativa desde el contexto empresarial ecuatoriano*. Tesis de Postgrado, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Samborondon. Obtenido de <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/3125/1/ZEA%20PACHECO%20ROSA%20ELSA%20-%20MDEIII.pdf>

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Carmen Eleana Jiménez Estrada, con C.C: # 0924185424 autor del trabajo de titulación: *Propuesta de Alertas para Identificar Lavado de Activos con el Uso de Criptomonedas*, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 de junio de 2023



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN ELEANA  
JIMENEZ ESTRADA

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Carmen Eleana Jiménez Estrada

C.C: 0924185424





REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta de alertas para identificar lavado de activos con el uso de criptomonedas		
AUTOR:	CPA. Carmen Eleana Jimenez Estrada		
REVISOR/TUTOR:	Mg. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	14 de julio del 2023.	No. DE PÁGINAS:	80
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad, Auditoría		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Criptomoneda, Alertas, Moneda, Indicadores		
RESUMEN/ABSTRACT	<p>El desarrollo del presente trabajo se enfocó en realizar un levantamiento de información para conocer los casos que se han detectado como el lavado al activo por medio del uso de criptomonedas, esto conllevó a proponer indicadores o patrones para sugerir que se trata de una estafa disfrazada de criptomoneda y brindar medios adecuados para que esta modalidad delictiva no afecte la economía del país. El contenido teórico proviene de revistas, artículos, tesis de postgrado, entre otros que permitió análisis el tema de estudios desde un contexto, internacional y nacional sobre el lavado de activos con el uso de criptomonedas. La metodología de investigación es de naturaleza documental, la población objeto de estudios fueron los cripto inversores y expertos en lavado de activos y de criptomoneda. Los resultados demuestra que las criptomonedas son un medio para lavar activos, sin embargo, consideran que las monedas virtuales son seguros a pesar de los riesgos existentes. En base a esto se concluye que en base a la revisión literaria y los resultados la descentralización de las monedas virtuales son el medio más factible para desarrollar actos ilícitos como el lavado de activos entre otros, motivo por el cual se recomienda regular la circulación de las criptomonedas, para brindarle a los cripto inversores respaldo legal en cada una de las transacciones virtuales que efectúan.</p>		
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0954852547	E-mail: carmen.jimenez@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767	<input type="checkbox"/>	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			